



**CONTRATO DE GESTIÓN DE CARTERAS
Y APERTURA DE CUENTA GLOBAL DE VALORES ASOCIADA
PERSONAS FÍSICAS**

IDENTIFICACION DE LAS PARTES:

DE UNA PARTE:

El titular (o cotitulares) y las personas designadas como autorizados o representantes legales, todos ellos referidos a los efectos del presente Contrato indistintamente como el "Cliente".

En caso de pluralidad de titulares, se entenderá que la titularidad es indistinta y que no existen límites de disponibilidad entre ellos. En el supuesto de incapacidad sobrevenida de alguno de los titulares, se acepta expresamente que los demás cotitulares podrán continuar operando y disponiendo sin limitación alguna.

El titular o cotitulares podrán nombrar a un tercero (autorizado) para que pueda realizar cualesquiera consultas y operaciones al amparo del presente contrato.

En todos los casos de pluralidad de Clientes (cotitulares y/o autorizados) se entenderá que actúan indistintamente y sin limitación alguna en cuanto a la operativa y disponibilidad que puedan realizar, de forma que todos los derechos y obligaciones relativos al contrato podrán ser ejercitados solidariamente por cualquiera de los Clientes, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes y sin perjuicio de lo previsto legalmente respecto a la condición de titular o cotitular.

Cada titular responderá solidariamente por las obligaciones contraídas por los demás cotitulares o autorizados.

Los referidos autorizados serán designados por el titular o cotitulares en el formulario de apertura de cuenta o a través del formulario de alta de autorizado, dispuesto a tal efecto por la Entidad.

Cuando el titular sea una persona jurídica, cada uno de los representantes legales designados deberá ostentar facultades para actuar con carácter solidario e indistinto.

DE OTRA PARTE, RENTA MARKETS SV, S.A., con domicilio en Madrid, Plaza de Manuel Gomez Moreno nº 2, Planta 17-A, Edificio Alfredo Mahou, y C.I.F. A-06302657, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja nº M-480937, folio 101, tomo 26.686 e inscrita con fecha 8 de agosto de 2013 en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores bajo el número 249. La entidad se encuentra representada a los efectos del presente contrato por D. José Celedonio Rodríguez Pérez, actuando en su condición de Director General debidamente facultado en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada con fecha 17 de febrero de 2016 ante el Notario de Madrid D. Inocencio Figaredo de la Mora con el número 287 de su protocolo.

SOBRE RENTA MARKETS SV, S.A. Y EL PRESENTE CONTRATO

Renta Markets S.V., S.A. (en adelante, "Rentamarkets"), es una Sociedad de Valores inscrita con fecha 8 de agosto de 2013 en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "CNMV") con el número 249.

La CNMV, con domicilio en Madrid (28006) C/Edison nº 4, es el organismo encargado de la supervisión e inspección de Rentamarkets como empresa de servicio de inversión, y, por tanto, de la supervisión de la actividad objeto del presente Contrato.

Bajo el presente Contrato de Administración y Custodia de Valores (el "Contrato") Rentamarkets prestará al Cliente servicios de inversión consistentes en la custodia y administración de valores e instrumentos financieros, y la recepción y transmisión de órdenes y ejecución de órdenes, para la realización por parte del Cliente de operaciones sobre instrumentos financieros, para lo cual es preceptiva la apertura de una Cuenta Global de Valores por el Cliente.

Rentamarkets cuenta con un Reglamento Interno de Conducta publicado en www.rentamarkets.com/documentacion que ha sido debidamente comunicado a la Comisión Nacional de Valores, así como con un Servicio de Atención al Cliente que atenderá y resolverá cualquier queja del Cliente. Asimismo, el Cliente contará con la cobertura del Fondo de Garantía de Inversiones, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto sobre sistemas de indemnización de los inversores.

El presente Contrato-tipo se encuentra a disposición del público en las oficinas de Rentamarkets y en su página Web www.rentamarkets.com/documentacion

ESTIPULACIONES

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El objeto del presente Contrato es regular el acceso a la prestación de servicios por parte de Rentamarkets al Cliente consistentes en la custodia y administración de valores y la recepción y transmisión de órdenes del Cliente en relación con uno o más instrumentos financieros y ejecución de dichas órdenes, a través de los medios y bajo las condiciones que más adelante se indican. A los efectos de este Contrato, Rentamarkets prestará los citados servicios sobre aquellos valores e instrumentos financieros que en cada momento se determine.

1.2. Con carácter previo a la prestación de los servicios y cuando así lo prevea la normativa de aplicación, Rentamarkets solicitará al Cliente por medios telemáticos información sobre sus conocimientos y experiencia (o cualquier otra información que sea preceptivo solicitar atendiendo a la normativa aplicable) en el ámbito de inversión correspondiente al tipo concreto de producto sobre el que dese operar, con la finalidad de poder evaluar si el producto de inversión es conveniente para el Cliente. Esta evaluación podrá ser modificada como consecuencia de la actualización periódica que se realizará por parte de Rentamarkets o de la propia solicitud del Cliente, dirigida por escrito a Rentamarkets. En este sentido, en tanto en cuanto Rentamarkets no reciba notificación fehaciente por parte del Cliente de dicha modificación, considerará que todos los datos que obren en su poder son correctos y están actualizados.

En el supuesto de designación de varios cotitulares o autorizados la referida evaluación se realizará considerando los conocimientos y experiencia del Primer Titular.

En los casos en que Rentamarkets no está obligada a evaluar la conveniencia, o en los supuestos de que venga obligada pero el Cliente se niegue a proporcionar a Rentamarkets los datos necesarios para realizar dicha evaluación el Cliente perderá la protección establecida para los inversores minoristas. Al no realizar dicha evaluación Rentamarkets no puede formarse una opinión respecto a si esta operación es o no conveniente para el Cliente y, por tanto, en caso de que la operación no resultase conveniente para el Cliente, no podría advertírsele.

1.3 Rentamarkets, como entidad encargada de la custodia de los activos de los clientes, dispone de procedimientos y sistemas que garantizan la salvaguarda de los activos que mantiene por cuenta de sus clientes (que se detallan en la Política de Salvaguarda de Activos de Clientes). A estos efectos, se informa que:

- Rentamarkets cuenta con procedimientos y registros internos que permiten diferenciar las posiciones mantenidas por cuenta propia de aquellas cuya titularidad corresponde a los clientes.
- Para prestar los servicios de administración y custodia a los clientes con la debida eficacia, Rentamarkets tiene establecidos acuerdos de sub-depósito con entidades de gran experiencia y reconocido prestigio en los que el depósito de los valores e instrumentos financieros pueden quedar registrados en cuentas globales cuando la práctica habitual de esos mercados exija la utilización de dichas cuentas para clientes de una misma entidad, manteniendo en todo caso los registros internos necesarios para conocer las posición de valores y operaciones en curso de los clientes. En la Estipulación Segunda se contiene la información respecto las condiciones de las cuentas globales titularidad de Rentamarkets y sus riesgos.
- Los saldos transitorios de efectivo de los clientes son materializados en cuentas abiertas en entidades bancarias de solvencia contrastada bajo el epígrafe de "Rentamarkets Cuenta de Clientes" cuyo saldo está separado de las posiciones de efectivo de las que Rentamarkets es titular. En la Estipulación Segunda se contiene la información respecto a las condiciones aplicables a las posiciones de efectivo.

1.4 Asimismo, se informa que Rentamarkets dispone de una Política de Prevención y Gestión de Conflictos de Interés y de procedimientos y sistemas para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable con el principal objetivo de cumplir con el principio de trato honesto, imparcial y profesional de sus clientes, así como la detección y gestión de los posibles conflictos de interés que pudieran surgir entre la propia entidad y sus clientes o entre distintos clientes. Esta Política permite identificar situaciones de potencial conflicto y prevenir, gestionar y registrar las mismas de forma proactiva con el fin de evitarlas en la medida de lo posible, y en los casos en los que esto no sea posible, poner en conocimiento de los clientes las posibles situaciones de conflicto.

1.5 El Cliente ha accedido y conoce la Información Precontractual puesta a disposición por Rentamarkets, las Tarifas vigentes (publicadas en www.rentamarkets.com/tarifas) y las Políticas indicadas en los apartados anteriores (1.3 y 1.4) y en la cláusula 4.7 (Política de Mejor Ejecución de Ordenes) y conoce que Rentamarkets mantendrá las mismas actualizadas y disponibles en todo momento en la página www.rentamarkets.com/documentacion. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente podrá solicitar copia a Rentamarkets de estas Políticas, en cualquier momento de la relación contractual por cualquiera de los canales de comunicación que Rentamarkets tiene establecidos bajo las Estipulaciones Octava y Decimotercera.

1.6. El Cliente declara haber accedido a las Tarifas vigentes a la fecha del presente Contrato. Dichas tarifas podrán ser modificadas por Rentamarkets de conformidad con lo previsto en la Estipulación 7.4, debiendo en todo momento estar a disposición del Cliente las tarifas aplicables en la página www.rentamarkets.com/tarifas. A estos efectos y de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2. del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión, el Cliente acepta expresamente la provisión de esta información a través del sitio web www.rentamarkets.com/tarifas

1.7. El presente Contrato da acceso a la prestación de servicios de inversión vía Internet y telefónica, y el Cliente acepta que la información relativa a la empresa, sus servicios, condiciones aplicables en la prestación de estos le sea facilitada a través del sitio web de Rentamarkets www.rentamarkets.com. El Cliente facilita un email de contacto a efectos de lo previsto en el artículo 3.3 del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión, respecto a las condiciones aplicables a la provisión de información.

1.8. De conformidad con la normativa MiFID II el presente Contrato se celebra bajo la modalidad "solo ejecución" y por tanto el cliente decide los activos financieros en los que invierte, sin que Rentamarkets recomiende o intervenga en la decisión sobre los activos concretos en los que debe invertir el Cliente. LO PREVISTO EN ESTE PÁRRAFO NO RESULTARÁ DE APLICACIÓN PARA EL SUPUESTO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO APLIQUE SIMULTÁNEAMENTE Y CON CARÁCTER ASOCIADO A LA CONTRATACIÓN CON RENTAMARKETS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DISCRECIONAL DE CARTERAS DE INVERSIÓN. ASIMISMO EN DICHO SUPUESTO NO RESULTARÁN DE APLICACIÓN LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO CUYO OBJETO SEA REGULAR LA EMISIÓN DE ORDENES POR PARTE DEL CLIENTE U OTRAS IGUALMENTE INCOMPATIBLES CON EL SERVICIO DE GESTIÓN DE CARTERAS.

SEGUNDA - CUENTA DE DEPÓSITO Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES

2.1. En virtud del presente Contrato, el Cliente abre una cuenta de depósito y administración de valores y de efectivo en Rentamarkets (en adelante, la "Cuenta Global de Valores") cuyo saldo inicial quedará integrado por el efectivo y, en su caso, por los Valores que, previa adecuada acreditación de su titularidad, el Cliente aporte. Dicho saldo variará como consecuencia de nuevas aportaciones y retiradas de efectivo y de Valores y como consecuencia de la ejecución de las órdenes que formule el Cliente. Asimismo, formarán parte del citado saldo las participaciones en Fondos de Inversión que el Cliente haya adquirido con intermediación de Rentamarkets aunque éstas no estén depositadas en Rentamarkets. A estos efectos, el Cliente autoriza expresamente a Rentamarkets a que recabe de la Entidad Gestora correspondiente cuanta información fuera necesaria para la fijación del saldo anteriormente indicado.

2.2 Rentamarkets no abonará retribución alguna por el saldo de efectivo que se mantenga en la Cuenta Global de Valores. De conformidad con la Orden EHA/848/2005, de 18 de marzo, por la que se determina el régimen de la inversión de los saldos de las cuentas acreedoras de carácter instrumental y transitorio que las sociedades y agencias de valores mantengan con sus clientes, Rentamarkets podrá facilitar a los

clientes una solución para la reinversión del efectivo disponible en su Cuenta Global de Valores, con el único objeto de rentabilizar el saldo de liquidez del Cliente o podrá proceder unilateralmente y sin preaviso al reembolso automático de los saldos ociosos (considerándose a estos efectos el importe y la ausencia de operaciones y liquidaciones) en las condiciones previstas en la normativa vigente. Dichos abonos tendrán lugar, en su caso, mediante transferencia a la cuenta corriente del Cliente que en cada momento se encuentre asociada al presente Contrato (la "Cuenta Asociada").

23 El saldo de efectivo estará denominado tanto en euros como en otras divisas extranjeras para lo que Rentamarkets podrá realizar cualquier conversión de divisa que, en su caso, fuese necesaria aplicando a estos efectos tipos de cambio de mercado.

24 Las aportaciones de efectivo a la Cuenta Global de Valores deberán realizarse únicamente mediante transferencia efectuada desde una cuenta en una entidad de crédito en la que el Cliente sea titular, no aceptando Rentamarkets en ningún caso entregas en metálico. El Cliente podrá efectuar los ingresos en las cuentas de saldos de clientes que Rentamarkets mantiene en la actualidad en las siguientes entidades (Rentamarkets podrá abrir cuentas de saldos de clientes en el resto de entidades previstas en cada momento en la Política de Protección de Activos de Clientes):

- Banco Santander, S.A.
- CaixaBank S.A.

Los fondos en efectivo así aportados por el Cliente a la Cuenta Global de Valores para los fines de este Contrato podrán a su vez ser transferidos discrecionalmente por Rentamarkets -total o parcialmente- a cualquiera de las restantes cuentas de saldos de clientes abiertas por Rentamarkets en las citadas entidades y/o a Saxo Bank A/S, (entidad de crédito debidamente autorizada en Dinamarca y sujeta a supervisión por el regulador financiero danés "Finanstilsynet"), tanto por razones operativas como con el fin redistribuir el total de los saldos de clientes entre las entidades elegidas, a fin de equilibrar el riesgo asumido con cada una de ellas. En todo caso dichas transferencias se realizarán únicamente entre las referidas entidades y siempre a cuentas de efectivo bajo la nomenclatura de "Saldos de clientes de Renta Markets SV, S.A."

25 Las retiradas de efectivo de la Cuenta Global de Valores requerirán petición por el Cliente remitida por las vías habilitadas al efecto con un día hábil de antelación como mínimo y se realizarán en todo caso, una vez Rentamarkets haya realizado las verificaciones que precise, mediante una transferencia en euros a la Cuenta Asociada que el Cliente haya designado en cada momento debiendo figurar en todo caso el Primer Titular o cualquiera de los cotitulares de la Cuenta Global de Valores como titular de dicha Cuenta Asociada.

26 No se permitirán traspasos de efectivo entre Cuentas Globales de Valores, a excepción de aquellos casos en los que el traspaso sea ordenado por una persona que sea titular (Primer Titular o cotitular) tanto de la Cuenta Global de Valores de origen como de la Cuenta Global de Valores de destino, o los efectuados por el representante legal (en caso de menores o incapacitados) entre Cuentas Globales de Valores en las que el tutelado figure como titular (sea como Primer Titular o cotitular). En estos supuestos, el Cliente exonera a Rentamarkets de toda responsabilidad que pudiera derivarse de dicho traspaso y, en particular, de cualquier reclamación entre cotitulares de las referidas cuentas.

27 Las retiradas de valores e instrumentos financieros de la Cuenta Global de Valores, requerirán petición del Cliente por las vías habilitadas al efecto, y se traspasarán en el tiempo y forma que establezca el correspondiente Mercado o Cámara de Liquidación atendiendo a las instrucciones del Cliente para su traspaso y a la correspondiente solicitud que deberá efectuar la entidad a la que el Cliente decida realizar el traspaso.

28 Cualquier acto de disposición o gravamen que afecte a los valores e instrumentos financieros integrados en la Cuenta Global de Valores realizado al margen de Rentamarkets deberá ser comunicado a ésta antes de su realización.

29 De no mediar la petición o comunicación previstas en las Estipulaciones 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8, Rentamarkets quedará exonerada de toda responsabilidad por razón de dobles ventas o descubiertos que afecten a los correspondientes valores e instrumentos financieros. En particular, en tal supuesto será de aplicación lo dispuesto en la Estipulación 5.3.

2.10 Rentamarkets le informa que, de conformidad con la normativa de aplicación y en relación con la prestación del servicio de custodia y administración de valores, los valores e instrumentos financieros de los clientes se mantendrán en cuentas individualizadas a nombre de cada cliente. Asimismo le indica que Rentamarkets ha delegado en Saxo Bank A/S, entidad de crédito de reconocido prestigio, solvencia y experiencia, debidamente autorizada como entidad de crédito en Dinamarca, el registro individualizado de los valores de los clientes de Rentamarkets salvo en los supuestos a que se refiere el apartado 2.11 siguiente. Rentamarkets asume frente al Cliente la responsabilidad de la custodia y administración, con el alcance previsto en la normativa aplicable.

2.11 Cuando se opere en mercados extranjeros en los que la práctica habitual exija la utilización de cuentas globales (o cuentas ómnibus) los instrumentos estarán depositados en una cuenta ómnibus cuyo titular será Rentamarkets. En todo caso, Rentamarkets mantendrá los registros internos necesarios para conocer en todo momento y sin demora, la posición de valores y operaciones en curso del Cliente (de conformidad con lo indicado en la Estipulación 1.3). No obstante, se advierte expresamente al Cliente que la utilización de cuentas globales puede conllevar la restricción temporal en la disponibilidad, el deterioro del valor, e incluso la pérdida de los instrumentos financieros propiedad del Cliente o de los derechos derivados de esos instrumentos financieros como consecuencia de los riesgos específicos, legales y operacionales.

Asimismo, se advierte al Cliente de que cuando las cuentas que contengan instrumentos financieros o fondos del Cliente estén sujetas al ordenamiento jurídico de un Estado que no sea miembro de la Unión Europea, los derechos del Cliente sobre los instrumentos o los fondos pueden ser distintos en materias de propiedad e insolvencia, a los que les corresponderían si estuvieran sujetos a la legislación de un estado miembro.

A continuación figuran los terceros con los que Rentamarkets mantiene cuentas globales de clientes:

Identificación de la entidad que tiene la cuenta global (el tercero)	País del tercero	Titular de la cuenta global en el tercero
SAXO BANK A/S	Dinamarca	RENTA MARKETS SV, S.A.

El Cliente autoriza expresamente a Rentamarkets a la utilización de la citadas cuentas ómnibus a través de Saxo Bank A/S, en las que las posiciones del Cliente aparecerán registradas conjuntamente con las de otros clientes de Rentamarkets, cuando la práctica habitual en el correspondiente mercado extranjero en el que haya de ejecutarse una orden exija la utilización de dichas cuentas globales para clientes de una misma entidad, teniendo en cuenta que existirá una separación absoluta entre la cuenta propia de Rentamarkets y la cuenta de sus clientes, que no podrán registrarse posiciones de Rentamarkets y de sus clientes en la misma cuenta y que Rentamarkets tiene establecido un procedimiento interno que permite individualizar contablemente la posición de cada uno de sus clientes. No obstante, Rentamarkets advierte expresamente de las consecuencias que para el Cliente pudiera causar la insolvencia de la citada entidad y/o la calidad crediticia de la misma y que pudiera dar lugar a circunstancias que comprometan la integridad de los depósitos de Valores o efectivo constituidos por cuenta del Cliente, sin que ello sea imputable en modo alguno a Rentamarkets o que parezca reclamación alguna a ésta al respecto. Sin perjuicio de lo anterior, Rentamarkets asistirá al Cliente en las eventuales acciones, judiciales, extrajudiciales o administrativas que éste pudiera iniciar en el supuesto de que se hubiera visto comprometida la integridad de los referidos depósitos.

Asimismo, Rentamarkets informa al Cliente que la operativa con Instituciones de Inversión Colectiva Extranjeras (en adelante, "IICs extranjeras") gestionadas por gestoras extranjeras requiere el uso de cuentas globales (cuentas ómnibus) a los efectos exclusivos del registro de las acciones y participaciones de las citadas IICs extranjeras. El titular de dichas Cuentas Globales es Allfunds Bank International (banco debidamente autorizado en Luxemburgo) figurando además el nombre de Saxo Bank A/S (banco debidamente autorizado en Dinamarca) y Rentamarkets, SV, S.A., en su calidad de subdistribuidor. En todos los casos existe diferenciación de los instrumentos financieros registrados de los clientes de los de aquellos de los que pudiera ser titular Rentamarkets. A estos efectos se informa que cuando las cuentas que contengan instrumentos financieros o fondos del Cliente estén sujetas al ordenamiento jurídico de un Estado que no sea miembro de la Unión Europea, los derechos del Cliente sobre los instrumentos financieros o los fondos pueden ser distintos, en materias de propiedad e insolvencia, a los que les corresponderían si estuvieran sujetos a la legislación de un Estado miembro.

2.12 Rentamarkets no hará uso de los instrumentos financieros depositados por los clientes para operaciones de cuenta propia. No obstante, los activos en depósito en Rentamarkets pueden ser objeto de compensación a favor de ésta, en aquellos casos en que el cliente mantenga con Rentamarkets deudas vencidas y líquidas derivadas de su operativa. Asimismo, los documentos con datos fundamentales para el inversor (disponibles en www.rentamarkets.com/key-information-documents-KID) y las condiciones aplicables a la operativa sobre determinados instrumentos financieros (www.rentamarkets.com/condiciones-de-trading) recogen mayor información sobre la existencia y las condiciones de derechos de garantía o gravamen que Rentamarkets pueda tener en el supuesto de que el Cliente opere con dichos instrumentos financieros.

TERCERA - RÉGIMEN DE CARGOS Y ABONOS

3.1 Los pagos relacionados con el presente Contrato se efectuarán mediante cargo realizado por Rentamarkets, en primer lugar, en la Cuenta Global de Valores, quedando Rentamarkets expresamente autorizada a estos efectos para disponer del saldo existente en la misma o generando, en su caso, reembolsos en los activos en los que se hubieran hecho inversiones conforme a la Estipulación 2.2.

3.2 Los importes en efectivo derivados de ventas, amortizaciones o reembolsos, así como cualquier rendimiento de los valores e instrumentos financieros, se abonarán en la Cuenta Global de Valores.

CUARTA - ÓRDENES DEL CLIENTE

4.1 En virtud de este Contrato, Rentamarkets queda facultada para transmitir las órdenes cursadas por el Cliente, a otro intermediario habilitado para su ejecución, liquidando, cuando proceda, las operaciones efectuadas, constituyendo y cancelando los oportunos depósitos y firmando cuantos documentos sean necesarios o convenientes a los expresados fines.

Al amparo del presente Contrato el Cliente también podrá ordenar la suscripción, traspaso o reembolso de participaciones en fondos de inversión.

Por lo que respecta a la suscripción o traspasos que el CLIENTE puede ordenar de fondos de inversión extranjeros al amparo del presente Contrato respecto de los cuáles Rentamarkets actúe como distribuidor o sub-distribuidor, se informa de que el comercializador será el responsable de la llevanza del registro de partícipe, figurando en el registro de la sociedad gestora de cada fondo únicamente el comercializador. De esta forma las participaciones suscritas por el Cliente figurarán en una cuenta global a nombre de Allfunds Bank International (banco debidamente autorizado en Luxemburgo) figurando además el nombre de Saxo Bank A/S (banco debidamente autorizado en Dinamarca) y Rentamarkets, SV, S.A., en su calidad de subdistribuidor.

4.2 Rentamarkets actuará, en el ámbito del presente Contrato, con sujeción a las reglas y usos de los mercados en los que los Valores se negocien, intentando conseguir la mejor contraprestación total (precio del instrumento financiero y costes) y en todo caso, atendiendo a la Política de Mejor Ejecución (tal y como posteriormente se indica en la Estipulación 4.7). El Cliente será único responsable de cuantas órdenes sean transmitidas por él, así como de cuantas incidencias pudieran derivarse con motivo de las mismas debiendo mantener indemne a Rentamarkets de cualquier daño o perjuicio que a ésta se le pudiera irrogar en relación con las mismas.

4.3 Las operaciones sobre valores e instrumentos financieros se ejecutarán a través de las oportunas entidades debidamente habilitadas para llevar a cabo la ejecución en el mercado de que se trate, teniendo en cuenta que Rentamarkets sólo aceptará órdenes para su ejecución en un mercado cuando, a su exclusivo juicio, tenga directamente, o a través de las entidades antes referidas, plena capacidad operativa y el mismo ofrezca la adecuada seguridad jurídica y de procedimientos para la realización de operaciones.

4.4 Todas las operaciones sobre Valores se efectuarán por Rentamarkets por cuenta del Cliente previa orden del Cliente, en la que habrán de indicarse expresamente, al menos, los siguientes datos: Tipo de operación, Identificación de la clase de Valor, Mercado o Entidad en el caso de órdenes relativas a acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva nacionales o extranjeras, Número de títulos o contratos o importe efectivo, Cambio o precio de los títulos o contratos, Vigencia temporal de la orden, Divisa de la operación, Identificación del ordenante, Identificación del número de Cuenta Global de Valores a la que se asignará la orden, tipo de orden (mercado, límite, stop, etc.).

4.5 El Cliente, podrá acordar con Rentamarkets cursar sus órdenes por vía presencial, telefónica y/o telemática, con sujeción a los términos y condiciones del presente Contrato y en particular a lo dispuesto en la Estipulación Octava para el empleo del canal telefónico o telemático.

4.6 Rentamarkets canalizará al correspondiente mercado o entidad toda orden que le transmita el Cliente cumpliendo con los requisitos establecidos en los apartados de la presente Estipulación 4.3, 4.4 y 4.5 tan pronto como la reciba y siempre que el mercado esté abierto o la entidad acepte la orden, según el caso. Dicha orden se ejecutará, cuando las condiciones del mercado o la entidad lo permitan, de conformidad con las normas que resulten de aplicación.

4.7 Rentamarkets dispone de los procedimientos necesarios para adoptar las medidas razonables que permitan obtener el mejor resultado posible para las operaciones de sus clientes, así como de sistemas de gestión de órdenes que permiten una rápida y correcta ejecución y posterior asignación de las mismas. Un mayor detalle de estas medidas se recoge en la Política de Mejor Ejecución. El Cliente ha obtenido la debida información de esta Política manifestando su conformidad a la misma. El Cliente conoce que Rentamarkets mantendrá esta Política actualizada y disponible en todo momento en el sitio www.rentamarkets.com/documentacion. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente podrá solicitar a Rentamarkets copia de esta Política, en cualquier momento de la relación contractual por cualquiera de los canales de comunicación que Rentamarkets tiene establecidos conforme a las Estipulaciones Octava y Decimotercera.

La Política de Mejor Ejecución aplicada por Rentamarkets especifica los criterios para determinar la mejor ejecución para los Clientes (minoristas). Dichos criterios también deberán ser observados por los miembros de mercado seleccionados por Rentamarkets para la ejecución de las órdenes de los clientes.

4.8. Rentamarkets advierte de que si hay una instrucción específica por parte del Cliente podría no aplicarse la Política de Mejor Ejecución lo cual podría impedir la adaptación de medidas por parte de Rentamarkets para obtener el mejor resultado posible.

4.9 La contratación de instrumentos financieros (incluyendo futuros, opciones y contratos por diferencias (CFDs)), todos ellos considerados de mayor complejidad se efectuará con sujeción a las "Estipulaciones específicas aplicables a productos" que figuran al final del presente Contrato y las correspondientes advertencias, en su caso, respecto a la evaluación de conveniencia efectuada por Rentamarkets, o la ausencia de ésta, y respecto a los riesgos que dichos instrumentos conllevan.

QUINTA - DESCUBIERTOS

5.1. Con carácter general no están autorizados descubiertos en la Cuenta Global de Valores. No obstante, en el caso de que, por circunstancias no imputables a Rentamarkets, la Cuenta Global de Valores presente saldo deudor de títulos o efectivo cualesquiera consecuencias que se deriven de dicha situación serán de exclusiva responsabilidad del Cliente y no podrán repercutirse, en caso alguno, a Rentamarkets. En el supuesto de que exista un saldo deudor, el Cliente debe regularizar dicha situación en el plazo máximo de dos (2) días hábiles. Rentamarkets podrá notificar, aunque no viene obligada a ello, al Cliente la situación de descubierto. En caso contrario Rentamarkets queda facultada para realizar por cuenta del Cliente cualesquiera operaciones que sean precisas para corregir tal situación. En particular, el Cliente autoriza expresamente a Rentamarkets, tan ampliamente como en derecho proceda, para llevar a cabo la venta, amortización o reembolso de Valores cuando sea necesario. En este sentido, serán objeto de la venta, amortización o reembolso los últimos Valores que hubieren entrado a formar parte del saldo de la Cuenta Global de Valores. No obstante lo anterior, Rentamarkets realizará sus mejores esfuerzos para minimizar, en la medida de lo posible, el perjuicio que dicha venta, amortización o reembolso pueda causar al Cliente. A estos efectos, Rentamarkets también podrá proceder respetando el criterio anteriormente indicado, a la venta, amortización o reembolso de las inversiones que Rentamarkets hubiese efectuado, en su caso, bajo la Estipulación Segunda.

5.2 A los efectos del presente Contrato, se entenderá por "día hábil" cualquier día hábil a efectos del calendario establecido anualmente por el Sistema de Interconexión Bursátil Español ("calendario SIBE").

5.3 Será de cargo del Cliente el importe de cualquier indemnización derivada de los perjuicios que se pudieran ocasionar para Rentamarkets en los supuestos contemplados en la Estipulación 5.1, en especial los que sean consecuencia de la puesta en marcha de los mecanismos que tengan establecidos los mercados correspondientes para asegurar la liquidación de las operaciones. Tal importe, así como el coste financiero que haya podido incurrir en cada momento Rentamarkets por haber anticipado fondos (al tipo de interés que tenga establecido Rentamarkets conforme a sus tarifas vigentes en cada momento -accesibles en www.rentamarkets.com/tarifas- para los descubiertos que puedan ocasionarse), podrá ser cargado en la Cuenta Global de Valores.

SEXTA - DERECHOS DERIVADOS DE LOS VALORES INTEGRADOS EN LA CUENTA DE VALORES, INFORMACIÓN AL CLIENTE

6.1 Rentamarkets desarrollará, respecto de los Valores depositados en la Cuenta Global de Valores, las funciones de depósito y administración. En particular, ejercerá cuantos derechos económicos se deriven de los Valores, realizando los cobros pertinentes y, si así resulta de las instrucciones del Cliente, acudiendo a las correspondientes suscripciones, canjes y conversiones de manera diligente y actuando en beneficio del Cliente, teniendo en cuenta en cada caso las características de los valores e instrumentos financieros y de la operación correspondiente. Rentamarkets facilitará a los Clientes la información relativa a los derechos económicos por medios telemáticos, por escrito o telefónicamente. El Cliente, atendiendo a esta información, podrá dar instrucciones a Rentamarkets por cualquiera de estos medios.

6.2 Rentamarkets acudirá por cuenta del Cliente, salvo indicación en sentido contrario, a aquellas ofertas públicas de adquisición que tengan por objeto excluir de cotización algún valor depositado en la Cuenta Global de Valores. Asimismo, atenderá a los desembolsos de dividendos pasivos, cuando sean reclamados al Cliente, con cargo a la Cuenta Global de Valores.

6.3 Por lo que respecta a aumentos de capital que afecten a valores negociados en mercados nacionales depositados en la Cuenta Global de Valores, y salvo que el Cliente dé instrucciones en otro sentido a Rentamarkets no más tarde del Día Hábil anterior a la fecha límite para el ejercicio de los derechos de suscripción, Rentamarkets actuará teniendo en cuenta lo que se establece a continuación:

(i) En el caso de que se trate de un aumento de capital mediante la emisión de acciones totalmente liberadas: Rentamarkets ejercerá los derechos de suscripción depositados en la Cuenta Global de Valores del Cliente (tanto los derechos generados por los Valores que tuviese ya en su cuenta antes de la ampliación, como los derechos de suscripción adquiridos por el Cliente en el mercado durante el período de vigencia de la ampliación), suscribiendo al cierre de la ampliación, el mayor número posible de acciones.

(ii) En el caso de que se trate de un aumento de capital mediante la emisión de acciones no liberadas en su totalidad, Rentamarkets hará sus mejores esfuerzos para vender a partir de las 14.00 horas del último día del período de suscripción, los derechos de suscripción depositados en la Cuenta Global de Valores del Cliente (tanto los derechos generados por los Valores que tuviese ya en su Cuenta antes de la ampliación). Sin embargo, Rentamarkets recomienda que sea el propio Cliente el que dé la orden de venta de esos derechos en el mercado, antes de que finalice el período de cotización de los mismos, debido a que la venta de los derechos el último día de cotización de éstos no está garantizada, bien por circunstancias del mercado, bien porque el resultado de la venta puedan no resultar favorable a alguna de las partes.

(iii) En el caso de ejecución de derechos y operaciones societarias o corporativas referidas a Valores extranjeros, en la medida de lo posible Rentamarkets actuará del mismo modo que para mercados nacionales, no obstante lo cual, deberá atender a la normativa y usos aplicables en los respectivos mercados. El Cliente exime expresamente a Rentamarkets de cualquier responsabilidad que por causas no imputables directamente a la misma pudiera incurrir en la administración de tales operaciones.

No obstante lo establecido anteriormente, Rentamarkets no asume la obligación de realizar actuación alguna frente a ningún emisor de los valores e instrumentos financieros en el caso de impago por dicho emisor de cualquier importe debido, tales como intereses, dividendos, amortizaciones, o cualesquiera otros que pudieran surgir.

SÉPTIMA – CONDICIONES ECONÓMICAS.

7.1. Rentamarkets aplicará a los servicios objeto del presente Contrato, a las operaciones que realice para el Cliente y a los saldos de depósito y custodia que éste mantenga en la Cuenta Global de Valores, las tarifas, comisiones y gastos vigentes que figuran publicadas en www.rentamarkets.com/tarifas y que forman parte íntegra del presente Contrato. Las tarifas y comisiones aplicables en ningún caso serán superiores a las que se especifican en el folleto informativo de tarifas máximas que ha sido registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a disposición del Cliente en www.rentamarkets.com/documentacion.

7.2. El Cliente declara conocer las tarifas vigentes a la fecha del presente Contrato debiendo en todo momento estar a disposición del Cliente en la página web de Rentamarkets. A estos efectos y de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2. del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión, el Cliente acepta expresamente la provisión de esta información a través del sitio web www.rentamarkets.com/tarifas.

7.3. Rentamarkets podrá repercutir al Cliente los cánones y cualesquiera otros gastos que haya que abonar por operación a los correspondientes organismos rectores de los mercados en los que se ejecuten y, en su caso, liquiden, las operaciones. En el supuesto de que se trate de operaciones sobre acciones o participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva nacionales o extranjeras, Rentamarkets podrá repercutir al Cliente cualquier gasto que deba abonar para la ejecución de dichas operaciones.

7.4. En el supuesto de que Rentamarkets modifique al alza las comisiones y gastos aplicables al servicio, el Cliente tendrá el plazo de un mes para modificar o cancelar la relación contractual sin que sean de aplicación las nuevas condiciones. Las modificaciones a la baja de las comisiones y gastos serán de inmediata aplicación.

7.5. La Entidad podrá percibir de terceros pagos relacionados con los instrumentos financieros sobre los que versen sus órdenes de inversión. De acuerdo con la Política de Incentivos de la Entidad, estos pagos sólo podrán producirse en los supuestos en los que concurren las siguientes circunstancias: (i) aumente la calidad del servicio prestado y (ii) se comunique al Cliente el cobro o pago del mencionado incentivo. A estos efectos en la Información Precontractual se detalla el sistema de incentivos de Rentamarkets. Asimismo, puede consultar la Política de Incentivos publicada en www.rentamarkets.com/documentacion.

OCTAVA – CONDICIONES APLICABLES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS: CANAL ONLINE Y TELEFÓNICO

8.1. Acceso a los servicios a través del canal telemático y telefónico

8.1.1. En virtud del presente Contrato el Cliente podrá acceder a los servicios de Rentamarkets y de las entidades de su grupo (en adelante, “el Grupo Rentamarkets”) mediante el uso telemático de www.rentamarkets.com y que, en su caso, el Cliente tenga contratados (en adelante, los “Servicios”). A los efectos del presente Contrato se tendrá en cuenta el concepto de “grupo” establecido en el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado en virtud del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

Con el fin de permitir al Cliente utilizar la plataforma operativa accesible desde www.rentamarkets.com, Rentamarkets facilitará al Cliente un “nombre de usuario” y una “contraseña” (en adelante, conjuntamente, “las Claves”).

8.1.2. Adicionalmente, el Cliente podrá acceder a los Servicios por vía telefónica, para lo que Rentamarkets podrá requerir al Cliente los datos e información que en cada caso estime necesarios a los efectos de lograr su adecuada identificación, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de cualquier obligación que para la realización de determinadas operaciones venga impuesta por la normativa en vigor en cada momento y reservándose Rentamarkets el derecho a restringir al Cliente, con carácter discrecional, el acceso a alguno o algunos de los Servicios. Todas las conversaciones que con base en lo anterior mantenga el Cliente con el personal de Rentamarkets quedarán grabadas, consintiendo el Cliente expresamente a que esta última lleve a cabo dicha grabación. El Cliente deberá consultar las tarifas (conforme expresado en la Estipulación 7) que puedan resultar aplicables, en cada momento, para la operativa por vía telefónica.

8.1.3. Para los contratos celebrados a través de www.rentamarkets.com resultarán aplicables los requisitos establecidos al respecto de la prestación a distancia a consumidores. A estos efectos, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a consumidores (en adelante, la “Ley 22/2007”) Rentamarkets ha puesto a disposición del Cliente la Información Precontractual, el presente Contrato y las tarifas publicadas en www.rentamarkets.com/tarifas y que forman parte del mismo, pudiendo ser modificadas con sujeción a lo previsto en la Estipulación 7.4 anterior. Dado que el presente Contrato regula la prestación de servicios financieros en los términos previstos en el artículo 10.2 a) de la Ley 22/2007, no existe derecho de desistimiento sin perjuicio de la potestad del Cliente para resolver el presente Contrato en las condiciones previstas en la Estipulación Novena.

8.1.4. A los efectos del presente Contrato, y en virtud de lo establecido en él, las Partes aceptan expresamente la equiparación de cualquier orden, instrucción o manifestación de voluntad cursada bien a través de www.rentamarkets.com mediante la adecuada utilización de éste,

bien telefónicamente o mediante correo electrónico, con una orden, instrucción o manifestación de voluntad escrita firmada por el Cliente, surtiendo plenos efectos jurídicos, así como el pleno valor probatorio, en el caso de que tenga lugar cualquier controversia, ya sea en vía judicial, extrajudicial o administrativa, en relación con el presente Contrato o con el servicio prestado, de las comunicaciones realizadas entre el Cliente y Rentamarkets a través de www.rentamarkets.com correo electrónico y de las conversaciones telefónicas entre el Cliente y el personal de Rentamarkets, de las cuales ésta guardará el correspondiente registro.

8.15. Sin perjuicio de lo establecido en la Estipulación 8.1.4 anterior, Rentamarkets podrá, en función de la orden cursada a través de www.rentamarkets.com o telefónicamente, y de acuerdo con las condiciones aplicables al Servicio correspondiente, remitir al Cliente cualquier documento escrito relativo a dicha orden y a las condiciones para su ejecución, y, en su caso, solicitar su devolución, una vez firmado por el Cliente, como requisito previo para la formalización de la operación.

8.16. El Cliente podrá utilizar www.rentamarkets.com y tener acceso a todas las Cuentas de las que es Primer Titular, cotitular o persona autorizada.

Cada uno de los titulares de la Cuenta Global de Valores (el Primer Titular y en su caso, los demás cotitulares) recibirá sus propias Claves. En el caso de titulares representados será el representante legal el que reciba las Claves. Dado que los titulares de la Cuenta Global de Valores, lo son con carácter solidario e indistinto, cualquiera de ellos podrá operar, por sí solo, con sus Claves, sobre los Valores, instrumentos financieros y, en su caso, efectivo, existente en el saldo de la Cuenta Global de Valores.

En caso de que el Cliente nombre a otras personas autorizadas bajo el presente Contrato, éstas recibirán Claves propias para su acceso a los servicios a través de www.rentamarkets.com. El Cliente manifiesta y conoce que las personas autorizadas podrán tener acceso a la información sobre las posiciones y movimientos existentes en la Cuenta Global de Valores, a los informes a que se refiere la Estipulación 6.4 y demás información existente en la Cuenta Global de Valores. Las personas autorizadas podrán operar en las mismas condiciones que los titulares.

En caso de que el Cliente sea una persona jurídica, sus representantes legales recibirán Claves propias para su acceso a los servicios a través de www.rentamarkets.com. Cada uno de los representantes legales que obtengan Claves podrá operar con carácter solidario e indistinto, por lo que a todos los representantes legales aplicarán idénticas condiciones de uso.

8.17. No obstante lo indicado en el párrafo 8.1.6 anterior, para la realización por el Cliente de operaciones y disposición de saldos a través de un régimen de mancomunidad, será necesario que dicha modalidad esté operativa en www.rentamarkets.com y que la autorización de dichas operaciones o disposición por los titulares correspondientes se haga en la forma y con el alcance que Rentamarkets indique, aplicándose por defecto lo previsto en el encabezamiento del presente contrato respecto a la solidaridad entre cotitulares y respecto a que no existen límites de disponibilidad entre los cotitulares y, en su caso, los autorizados.

8.18. Rentamarkets se reserva el derecho a modificar en cualquier momento tanto la presentación como el formato y el contenido de www.rentamarkets.com así como ampliar o reducir los Servicios que www.rentamarkets.com ofrece, informando, en este segundo caso, de las modificaciones al Cliente por el medio que Rentamarkets estime oportuno.

8.2. Provisión de información

8.2.1. El Cliente autoriza expresamente a Rentamarkets a que ésta le facilite la información establecida por la normativa vigente, en los términos previstos en la misma, incluyendo la provisión de información a través de comunicaciones electrónicas a la dirección de correo electrónico que el Cliente le comunique y/o cualesquiera otros canales habituales de puesta a disposición de la información a los clientes que Rentamarkets mantenga establecidos en cada momento, así como que le facilite información a través de la página web de Rentamarkets www.rentamarkets.com siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 (por remisión del artículo 3 del RD 217/2008 de 15 de febrero sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión). En el caso de cotitulares la remisión de la información al email facilitado por el primer titular se considerará el válido respecto a todos los titulares de la cuenta a estos efectos.

8.2.2. Rentamarkets facilitará al Cliente la información respecto a las órdenes ejecutadas bajo la Estipulación cuarta, conforme a lo establecido en el artículo 68 del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y en el artículo 59 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo. Nada más ejecutar una orden la información referente a la misma se exhibe en el dispositivo del cliente. Asimismo, el Cliente puede acceder mediante su usuario y contraseña al reporte "Operaciones" que contiene toda la información relativa a cada Orden Ejecutada.

8.2.3. De conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 63 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo, Rentamarkets facilita permanentemente un estado de los instrumentos financieros o fondos de los clientes mediante su puesta a disposición en el espacio virtual al que el Cliente accede para operar con su usuario y contraseña, sin perjuicio de que remitirá, cuando resulte exigible, dicha información a los clientes en los términos exigibles de conformidad con dicha normativa.

8.2.4. El Cliente puede generar telemáticamente, en todo momento, la información relativa a sus órdenes de ejecución y los estados relativos a sus instrumentos financieros y fondos. El Cliente acepta la validez y eficacia jurídica de dichos informes, salvo error manifiesto, para dirimir cualquier cuestión o diferencia que se suscite entre ellas, judicial o extrajudicialmente.

8.3. Obligaciones de Rentamarkets respecto a la prestación de los servicios telemáticamente o telefónicamente

Rentamarkets se obliga a:

- (i) No facilitar las Claves a persona distinta del propio Cliente, salvo autorización escrita firmada por éste.
- (ii) Hacer sus mejores esfuerzos para mantener en un adecuado estado de uso www.rentamarkets.com a fin de permitir el acceso a los Servicios por parte del Cliente.
- (iii) Adoptar las medidas necesarias para impedir, con la mayor brevedad posible, la utilización de las Claves y de los Servicios en los casos en los que le haya sido notificada por el Cliente la pérdida o sustracción de aquéllas.

(iv) Atender las órdenes y solicitudes cursadas a través de www.rentamarkets.com con la diligencia necesaria, siempre que el Cliente haya observado todos los requisitos formales y de seguridad establecidos en el presente Contrato, así como las condiciones que en cada momento se establezcan para el acceso a los Servicios, sin perjuicio de los límites que, en su caso, puedan acordarse operativamente entre el Cliente y Rentamarkets.

(v) Establecer los mecanismos de seguridad adecuados para la protección de los registros contenidos en sus bases de datos que se hubieran creado con motivo de la utilización de www.rentamarkets.com

8.4 Obligaciones del Cliente respecto a la prestación de los servicios telemáticamente o telefónicamente

8.4.1. El Cliente deberá:

(i) Utilizar www.rentamarkets.com y todos los Servicios de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y los contratos o suplementos específicos que, en su caso, deban suscribirse para acceder a los distintos Servicios, y, en general, siguiendo las instrucciones que pueda facilitarle Rentamarkets.

(ii) Disponer del equipo y las aplicaciones informáticas necesarias para el buen funcionamiento de www.rentamarkets.com siguiendo las recomendaciones que pueda hacerle Rentamarkets, asumiendo el Cliente cualquier coste de mantenimiento de su equipo y aplicaciones.

(iii) Mantener en secreto y custodiar con la diligencia debida las Claves, no revelándolas ni facilitándolas a terceros, verificando su tenencia periódicamente y utilizando todos los medios a su alcance para impedir su lectura, conocimiento o utilización por terceros, siendo el único responsable de su utilización.

(iv) Comunicar a Rentamarkets telefónicamente, por fax, por escrito o por correo electrónico, a los números de teléfono, fax o direcciones especificados en la Estipulación Decimotercera del Contrato, en el momento en que tenga conocimiento del hecho y con carácter inmediato, la pérdida, robo o sustracción o la sospecha del conocimiento de las Claves o su utilización incorrecta, no autorizada o fraudulenta por terceros, teniendo en cuenta que la responsabilidad del Cliente no cesará hasta la adecuada recepción por Rentamarkets de la comunicación de la incidencia, momento en el que éste adoptará las medidas necesarias para evitar el posible uso indebido de las Claves, todo ello excepto en caso de conducta fraudulenta o mala fe por parte del Cliente.

(v) Aceptar todas las operaciones que se hayan realizado con sus Claves a través de www.rentamarkets.com y en uso de los Servicios, aun en el caso de que hubiesen sido realizadas por una persona no autorizada, salvo en el supuesto contemplado en el apartado (iv).

(vi) Leer las advertencias relativas a los Servicios que se notifiquen a través de www.rentamarkets.com

8.4.2. El Cliente reconoce expresamente que los derechos de la propiedad intelectual e industrial del dominio, marca comercial, informaciones, datos y elementos contenidos en www.rentamarkets.com o a las que el mismo permita conectarse, son propiedad exclusiva de Rentamarkets.

Rentamarkets prohíbe la reproducción, modificación, adaptación, mantenimiento, corrección, cesión, venta, alquiler, préstamo y cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial sobre los contenidos de sus servicios prestados a través de www.rentamarkets.com. Las páginas de Rentamarkets o a las que el servicio permita conectarse, no podrán ser copiadas, modificadas o alteradas, ni se podrán establecer asociaciones de esas páginas con otras páginas de Internet o cualquier sistema o servicio telemático similar.

8.5.- Exoneración de responsabilidad

Rentamarkets queda exonerada de responsabilidad en los siguientes supuestos:

(i) Imposibilidad o demora en la ejecución de las operaciones por cualquier causa no imputable a Rentamarkets, especialmente por accidentes, averías técnicas, interrupciones, interferencias o cualquier otro problema en la transmisión que imposibilite o dificulte la comunicación a través de www.rentamarkets.com, o en general por cualquier supuesto de fuerza mayor o caso fortuito, así como por el funcionamiento incorrecto de www.rentamarkets.com por acciones u omisiones de terceros o por "virus informáticos".

(ii) Utilización incorrecta, no autorizada o fraudulenta de las Claves de www.rentamarkets.com o los Servicios por persona distinta del Cliente, hasta la adecuada recepción por Rentamarkets de la comunicación del Cliente en los términos previstos en el apartado (iv) de la Estipulación 8.4.1 anterior.

(iii) Acceso por parte de terceros no autorizados a la información relativa al Cliente a consecuencia de actividades delictivas, no autorizadas o indebidas, salvo que medie dolo o negligencia grave por parte de Rentamarkets.

8.6. Autorización del Cliente

8.6.1 El Cliente autoriza expresamente a Rentamarkets a no ejecutar aquellas órdenes ni atender aquellas solicitudes transmitidas a través de www.rentamarkets.com utilizando las Claves cuando tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona que está transmitiendo la orden o cursando la solicitud hasta que Rentamarkets se ponga en contacto con el Cliente para esclarecer la situación y adopte las medidas que Rentamarkets estime oportunas.

8.6.2 Asimismo, el Cliente autoriza expresamente a Rentamarkets a bloquear www.rentamarkets.com y a impedir la utilización de los Servicios, comunicándoselo inmediatamente al Cliente por cualquiera de los medios previstos en la Estipulación 12.3 del Contrato en el supuesto de que las Claves sean consignadas erróneamente debiendo ponerse en contacto en este supuesto el Cliente con Rentamarkets con la mayor brevedad posible a fin de esclarecer la situación. Una vez haya tenido lugar dicho esclarecimiento, Rentamarkets adoptará las medidas que estime oportunas para facilitar la reanudación del uso de www.rentamarkets.com y del acceso a los Servicios.

El Cliente autoriza expresamente a Rentamarkets a no ejecutar aquellas órdenes ni atender aquellas solicitudes transmitidas a través de www.rentamarkets.com utilizando las Claves cuando tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona que está transmitiendo la orden o cursando la solicitud hasta que Rentamarkets se ponga en contacto con el Cliente para esclarecer la situación y adopte las medidas que Rentamarkets estime oportunas.

8.7. Información y servicios de terceros accesibles para el Cliente desde www.rentamarkets.com

8.7.1. El Cliente puede encontrar en la plataforma a la que accede a través de www.rentamarkets.com determinada información o servicios facilitados por terceros distintos de Rentamarkets. El acceso a dicha información o servicios es determinado discretionalmente por Rentamarkets y su finalidad es meramente informativa, por lo que su contenido no constituye un servicio de inversión, ni auxiliar, prestado por Rentamarkets bajo el presente Contrato.

Dicha información y servicios pueden ser facilitados con carácter gratuito o de pago, en cuyo caso Rentamarkets no obtendrá ningún beneficio, comisión o incentivo de dichos terceros. El importe que, en su caso, abone el Cliente que decida contratar dichos servicios será únicamente el importe que establezca dicho tercero.

Condiciones de uso de servicios de terceros y exoneración de Rentamarkets

8.7.2. El Cliente que decida acceder a dicha información o servicios de terceros debe revisar detenidamente los avisos legales, *Disclaimers* y demás información importante que aparece en pantalla antes de evaluar el contenido de los datos o informaciones proporcionados por dichos proveedores y antes de contratar, en su caso, algún servicio con esos terceros. En consecuencia, la información o servicios provistos por dichos terceros está a disposición del Cliente, si decide acceder a ella, con sujeción a los avisos legales y a lo previsto en esta Estipulación.

8.7.3. Dicha información o servicios no constituyen una oferta de compra, venta, suscripción o negociación de valores o de otros instrumentos por parte de Rentamarkets ni debe interpretarse como un asesoramiento en materia de inversiones, ni un análisis financiero ni como otra forma de recomendación relativa a operaciones sobre valores o instrumentos financieros. La información que se muestra no tiene en cuenta las circunstancias del Cliente como inversor.

Asimismo se señala que dicha información no se elabora con sujeción a las disposiciones normativas orientadas a promover la independencia de los informes de inversiones y no existe prohibición alguna que impida la negociación antes de la difusión de esta información.

8.7.4. Rentamarkets no garantiza la integridad, veracidad o exactitud de la información y no debe confiarse en ella como si lo fuera. La información relativa a determinados valores o instrumentos provista por dichos terceros está basada en las circunstancias y/o noticias del momento y sus contenidos no tienen un horizonte temporal predeterminado, por lo que pueden perder su vigencia por el mero transcurso del tiempo y/o por concurrir otras circunstancias o noticias distintas. Rentamarkets no tiene obligación de actualizarla, modificarla o corregirla puesto ni de informar de cualquier cambio en los contenidos puesto que son provistos por terceros.

8.7.5. En consecuencia Rentamarkets no asume responsabilidad alguna por el contenido y el uso que el Cliente haga de cualquier información, servicio o contenido provisto por terceros.

Creación o supresión de acceso a información y servicios de terceros

8.7.6. Rentamarkets se reserva el derecho a crear, modificar o suprimir en cualquier momento tanto la presentación como el formato y el contenido de la información o servicios provistos por terceros.

8.7.7. En el caso de servicios de pago contratados por el Cliente con el tercero, estarán sujetos a las condiciones informadas por el tercero en el momento de su contratación. No obstante, Rentamarkets velará porque el Cliente perciba un reembolso si se suprimiera el acceso a información o servicios que ya hubiesen sido abonados, en proporción al período a partir del cual el Cliente no podría acceder a dicha información o servicios.

8.7.8. Rentamarkets no asume ninguna responsabilidad en conceptos de daños o perjuicios que el Cliente alegase por la modificación o supresión de estas informaciones y servicios.

NOVENA – MODIFICACIONES, DURACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. CESIÓN

9.1. Cualquier modificación al presente Contrato deberá proponerse de manera clara e individualizada en papel o en otros soportes, incluidos los previstos en la Estipulación 1.7.

9.2. En el supuesto de que el Cliente no acepte las modificaciones propuestas, éste tendrá el derecho a resolver el presente Contrato de forma inmediata y sin coste adicional alguno antes de la fecha propuesta para la aplicación de dichas modificaciones. No obstante lo anterior, se podrán aplicar de manera inmediata todas aquellas modificaciones que, inequívocamente, resulten más favorables para el Cliente. En el supuesto de que la modificación conlleve un alza de las comisiones y gastos aplicables a un servicio, se otorgará a los clientes un plazo mínimo de un mes desde la recepción de dicha información para modificar o cancelar el contrato sin que sean de aplicación esas nuevas comisiones o gastos.

9.3. Sin perjuicio de la facultad de resolución unilateral que ambas Partes se reconocen en el párrafo siguiente, la duración del presente Contrato será indefinida.

9.4. Resolución del Contrato a solicitud del Cliente: El Cliente podrá resolver el Contrato en cualquier momento, mediante escrito en lengua castellana dirigido a Rentamarkets. A la recepción del escrito, Rentamarkets efectuará el cálculo de las comisiones aplicables, incluyendo las comisiones por las operaciones realizadas pendientes de liquidar así como la parte proporcional devengada de las tarifas correspondientes al período iniciado en la fecha de resolución y las deducirá del saldo existente en la Cuenta Global de Valores. En el caso de que el Cliente decida traspasar sus valores a una cuenta de valores mantenida en otra entidad, Rentamarkets realizará todas las actuaciones necesarias para asegurar el traspaso de los valores tan pronto reciba la correspondiente solicitud de la entidad seleccionada por el Cliente para el depósito de sus valores.

9.5. Resolución del Contrato por Rentamarkets: Rentamarkets, podrá resolver el presente Contrato en cualquier momento, enviando una comunicación al Cliente, por persona autorizada para ello, con una antelación mínima de 1 mes. No obstante lo anterior, en los supuestos de impago de las comisiones o riesgo de crédito con el Cliente, incumplimiento de la normativa aplicable al blanqueo de capitales o de abuso de mercado, Rentamarkets podrá resolver el Contrato con carácter inmediato. En este supuesto, el Cliente deberá adoptar diligentemente las

medidas necesarias para que Rentamarkets pueda transferir y traspasar sus activos a otra entidad. A las operaciones y situaciones posteriores a la resolución del presente Contrato, encaminadas, en su caso, a la liquidación de la relación entre las Partes, continuarán aplicándose los términos del mismo que sean pertinentes.

9.6 Resuelto el Contrato, Rentamarkets anulará la validez de las Claves y retirará al Cliente el acceso a los servicios a través de www.rentamarkets.com, lo que en ningún caso dará derecho al Cliente a percibir indemnización alguna ni liberará a las Partes de las obligaciones que hubieran podido asumir con anterioridad a la resolución del Contrato y que aún no se hubiesen cumplido.

9.7 Rentamarkets podrá ceder todos los derechos y obligaciones que para ella se derivan del presente Contrato a cualquier sociedad del Grupo Rentamarkets sin necesidad de consentimiento previo.

DECIMA - TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Rentamarkets archiva y trata los datos de carácter personal con estricta confidencialidad y en cumplimiento del Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

- Responsable del Tratamiento: RENTA MARKETS SV, S.A.
 - Renta Markets SV, S.A. (Rentamarkets), empresa de servicios de inversión registrada en la CNMV con el nº 249 y domiciliada en Plaza de Manuel Gomez Moren nº 2, Planta 17-A, Edificio Alfredo Mahou, 28020 Madrid.
 - El Cliente puede contactar con las personas designadas por el Responsable a través de lop@rentamarkets.com
- Finalidad del Tratamiento: evaluación, ejecución del Contrato, cumplimiento de obligaciones legales y oferta de productos y servicios del Grupo Rentamarkets.
 - Sus datos serán tratados para evaluarlos bajo la normativa para la prevención del blanqueo de capitales con carácter previo al inicio de su relación contractual con Rentamarkets y durante toda la vigencia de la misma.
 - Asimismo, los datos serán empleados para la prestación de los servicios objeto del Contrato de Administración y Custodia y de Acceso a la Prestación de Servicios y a la Operativa por Vía Telemática que el Cliente haya suscrito y prestación de servicios o contratación de productos asociados o contratados por el Cliente al amparo del referido contrato, tratamiento que es legítimo para el cumplimiento por parte de Rentamarkets de sus obligaciones como empresa de servicios de inversión y por parte de las empresas prestadoras de dichos servicios o productos. Rentamarkets le categorizará como Cliente Minorista en cumplimiento de la normativa Mifid 2. Bajo dicha categorización Rentamarkets deberá realizar advertencias cuando el Cliente pretenda invertir en determinados productos salvo que el Cliente ya hubiera realizado dicha operativa con anterioridad. A estos fines, los sistemas de Rentamarkets analizan y perfilan de forma automática su categorización como cliente y las operaciones anteriormente realizadas en el marco de la gestión de los servicios objeto del presente Contrato.
 - Sus datos también serán empleados legítimamente para acciones comerciales (con fundamento en la relación existente entre Rentamarkets y el interesado y la obtención lícita de los datos) en relación con productos y servicios que pueden resultar del interés para el Cliente en base a los contratados y para la remisión de información asimismo de interés para el cliente (información general de actualidad o de carácter económico o de mercados). Para ello Rentamarkets podrá elaborar perfiles con el fin de ofrecerle productos y servicios del Grupo Rentamarkets por cualquier medio (incluidos medios electrónicos tales como teléfono, correo electrónico o medio equivalente), a cuyos efectos podrá comunicar sus datos personales a empresas del Grupo.
 - Los datos personales facilitados se conservarán mientras no se solicite su supresión. Una vez suscrito el contrato entre Rentamarkets y el titular, Rentamarkets queda obligada a conservarlos durante la vigencia de la relación contractual y por un período mínimo de cinco años tras su finalización en cumplimiento del mantenimiento de los registros exigidos a las empresas de servicios de inversión de conformidad con la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo y de hasta diez años de conformidad con la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- Legitimación: Interés legítimo de Rentamarkets y demás Responsables del tratamiento dimanante de la ejecución del Contrato de Administración y Custodia y de Acceso a la Prestación de Servicios y a la Operativa por Vía Telemática y las obligaciones asociadas al mismo. Consentimiento del interesado.
 - El tratamiento de los datos es lícito cuando trae causa en la existencia de un contrato en el que interesado es parte y el uso de los datos se refiere a la ejecución del contrato, el cumplimiento por el responsable del referido contrato y acciones comerciales relacionadas con los productos o servicios contratados, o similares, y cuando el interesado ha dado su consentimiento para el uso con las finalidades que le hayan sido informadas por el responsable del tratamiento.
 - Sin perjuicio de la legitimación de Rentamarkets en relación con el tratamiento de los datos en base a la relación existente con el Cliente, mediante la aceptación del presente Contrato usted presta su consentimiento inequívoco para el uso de sus datos con las finalidades aquí expresadas. En los supuestos en que Rentamarkets obtenga datos de carácter personal cuya obtención es obligatoria pero que no sean facilitados directamente por el interesado (por ejemplo, identidad de la persona física que ostenta la titularidad real de las personas jurídicas, listados para la prevención del blanqueo de capitales, etc.), el tratamiento de dichos datos es lícito por constituir el interés legítimo del responsable del tratamiento.
- Destinatarios:
 - El Grupo Rentamarkets (Renta Markets SV, S.A., Rentamarkets Investment Managers SGIIC, S.A.U.), sus proveedores que sean Encargados del Tratamiento en el marco de las finalidades expresadas, las gestoras de instituciones de inversión colectiva en las que usted invierta a través de Rentamarkets y otros terceros con los que el Cliente contrate productos o servicios a través de Rentamarkets.
- Derechos del Cliente: usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad de sus datos en los términos siguientes:
 - En caso de que no autorice el tratamiento de sus datos con fines comerciales, ello no afectará al mantenimiento o cumplimiento de la relación contractual que mantenga con Rentamarkets y los productos o servicios contratados a través de Rentamarkets.
 - Rentamarkets no podrá suprimir sus datos de sus registros relativos a su alta como cliente y operaciones al amparo del Contrato de Administración y Custodia y de Acceso a la Prestación de Servicios y a la Operativa por Vía Telemática, puesto que viene obligada a conservarlos conforme a los plazos legales indicados.
 - El Cliente puede ejercitar sus derechos dirigiendo un email a lop@rentamarkets.com o un escrito a Renta Markets, SV, S.A., Plaza de Manuel Gomez Moreno nº 2, Planta 17-A, Edificio Alfredo Mahou, 28020 Madrid.
 - El Cliente tiene derecho a presentar sus reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es

UNDÉCIMA - FONDO DE GARANTÍA DE INVERSIONES

Rentamarkets, como empresa de servicios de inversión, cuenta con la cobertura del Fondo de Garantía de Inversiones (en adelante, el "FOGAIN"), en los términos previstos en el Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto, sobre sistemas de indemnización de los inversores, en

especial, en los artículos 4.1 a), 4.2, 4.3, 5 y 6 de dicha Norma. El FOGAIN tiene por objeto garantizar, en caso de insolvencia de la entidad, los depósitos de valores y efectivo hasta el importe máximo por depositante que en cada momento determine la normativa de aplicación. Sin perjuicio de que el Cliente pueda solicitar a Rentamarkets cualquier información adicional por los medios de comunicación previstos conforme a las Estipulaciones Octava y Decimotercera del presente Contrato, le informamos de la página Web del FOGAIN donde está disponible información relativa a su funcionamiento y a la cobertura que ofrece a los inversores así como sus exclusiones: www.fogain.com

DUODÉCIMA – RECLAMACIONES DEL CLIENTE

12.1 Para la resolución de cuantas reclamaciones tuviera el Cliente frente a Rentamarkets o frente al mercado como consecuencia de la presente relación, previamente a cualquier acción administrativa, arbitral o judicial, el Cliente acudirá a los mecanismos de resolución de controversias que, en su caso, estuvieran previstos en las normas y reglas del correspondiente Mercado.

12.2 Asimismo, existe un Servicio de Atención al Cliente del Grupo Rentamarkets que será el encargado de tramitar y contestar las reclamaciones o quejas que el Cliente pueda tener respecto a los servicios objeto del presente Contrato. Toda queja o reclamación deberá presentarse en castellano necesariamente en este Servicio con carácter previo a la interposición de cualquier reclamación ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La presentación de las quejas y reclamaciones podrá efectuarse, personalmente o mediante representación, en soporte papel o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos, siempre que éstos permitan la lectura, impresión y conservación de los documentos.

Si desea interponer una queja o reclamación puede hacerlo dirigiendo su escrito a: Renta Markets SV, S.A. Departamento de Atención al Cliente. Plaza Manuel Gomez Moreno, 2, Planta 17-A Edificio Alfredo Mahou. 28020 Madrid o remitiendo un email a defensor@rentamarkets.com

Una vez su queja o reclamación sea recibida por el Servicio de Atención al Cliente, si usted no está conforme con la respuesta o solución ofrecidas, o si han transcurrido dos meses sin que haya obtenido una resolución, puede dirigirse a Comisión Nacional del Mercado de Valores. Servicio de Reclamaciones de la CNMV. Calle Edison 4, 28006 Madrid. www.cnmv.es

El Cliente podrá obtener más información consultando el Reglamento para la Defensa del Cliente del Grupo Rentamarkets que se encuentra disponible en la página www.rentamarkets.com/documentacion. También podrá solicitar una copia de este por cualquiera de los canales de comunicación que Rentamarkets tiene establecidos en la Estipulación Decimotercera.

DÉCIMOTERCERA – DATOS PARA COMUNICACIONES Y ENVÍO DE INFORMACIÓN

131 Las comunicaciones relativas al presente Contrato se realizarán en lengua castellana, por escrito (en el soporte adecuado según la normativa de aplicación) o por vía telefónica (siempre que no se vulnere ningún precepto legal), en función de lo previsto en sus Estipulaciones, o, en su caso, en la forma indicada en cualquier otro documento que las Partes hayan suscrito relativo a la forma de acceso a los servicios ofrecidos por Rentamarkets y las condiciones bajo las que se prestarán los mismos.

El Cliente acepta expresamente que Rentamarkets pueda facilitarle información en un soporte distinto del papel (conforme previsto en el artículo 3.1. del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión) y a través de un sitio web (conforme previsto en el artículo 3.2. del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión), y a recibir las comunicaciones y notificaciones derivadas del presente Contrato y previstas en la normativa por medios electrónicos, a cuyos efectos el Cliente facilita una dirección de correo electrónico, que forma parte íntegra del presente Contrato. Asimismo a los efectos de esta cláusula, el Cliente facilita un número de teléfono móvil. El Cliente acepta que deberán tenerse como válidas, vinculantes y tendrán plena eficacia aquellas notificaciones que Rentamarkets envíe a la dirección postal, dirección de correo electrónico o teléfono de contacto que figure en los ficheros de Rentamarkets.

Mediante la aceptación del presente contrato tipo, el Cliente presta su consentimiento específico a que Rentamarkets pueda facilitarle aquella información prevista de conformidad con las normas de conducta aplicables a la prestación de servicios bajo el presente Contrato a través de comunicaciones electrónicas a su dirección de correo electrónico o mediante cualquier servicio de notificación remitido a su dispositivo móvil indicados por el Cliente a tal fin o puesto a su disposición dentro del área de Clientes. Asimismo, el Cliente acepta expresamente recibir la información legal publicada en www.rentamarkets.com/documentacion, en cuyo caso será informado por medios telemáticos de la existencia de información de su interés en dicho apartado.

132 El Cliente se obliga a notificar a Rentamarkets cualquier modificación de los datos anteriores, así como de los indicados al inicio del presente Contrato, teniendo en cuenta Rentamarkets estos segundos a los efectos del cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales de información a efectos de la normativa de blanqueo de capitales. En tanto en cuanto Rentamarkets no reciba notificación fehaciente de dicha modificación, considerará que todos los datos que obren en su poder son correctos y están actualizados quedando Rentamarkets exonerada de toda responsabilidad por ausencia o defecto de la referida notificación a efectuar, en su caso, por el Cliente. Por su parte, Rentamarkets se obliga a notificar cualquier modificación de sus datos al Cliente.

133 Los datos de Rentamarkets para comunicaciones son los siguientes: Renta Markets SV, S.A. Plaza Manuel Gómez Moreno nº 2, Planta 17-A Edificio Alfredo Mahou. 28020- Madrid. Teléfono: 901 100 160; Fax: 915 560 513; e-mail: comercial@rentamarkets.com

134 A los efectos del presente Contrato, se entenderá que se ha realizado la notificación (i) en la fecha en que haya tenido lugar la comunicación telefónica, si así se realiza la notificación, (ii) en la fecha de envío cuando la notificación se realice mediante e-mail o por fax siempre que tenga lugar un Día Hábil; (iii) en la fecha de entrega en el domicilio señalado en la cláusula 12.1 anterior en caso de correo certificado o burofax; y (iv) en todo caso, transcurridos tres (3) días desde que se haya intentado la notificación indicada en el supuesto (iii) anterior.

DECIMOCUARTA – LEY APLICABLE. FUERO

El presente Contrato se regirá por la legislación española. Las Partes se someten a la jurisdicción del Juez o Tribunal que corresponda al domicilio del Cliente para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente Contrato, salvo disposición legal.

*** ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A PRODUCTOS ***

La Cuenta Global de Valores abierta por el Cliente en Rentamarkets en virtud del presente Contrato podrá ser empleada para la contratación, custodia y administración de los instrumentos financieros enumerados a continuación y servirá de soporte a las operaciones realizadas con estos instrumentos, con sujeción a la evaluación de conveniencia a efectuar por Rentamarkets cuando resulte exigible y/o a las advertencias que el Cliente debe considerar cuando opere sin haber facilitado la información que permita a Rentamarkets evaluar la conveniencia y/o con productos que deben considerarse como no convenientes para el Cliente en base a la evaluación efectuada por Rentamarkets.

DOCUMENTO CON DATOS FUNDAMENTALES PARA EL INVERSOR (KEY INFORMATION DOCUMENT - KID)

En cumplimiento de lo previsto en la normativa MiFID II (la Directiva anteriormente mencionada y su normativa de desarrollo) y en particular a efectos de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 se ponen a disposición del Cliente los Documentos con Datos Fundamentales para el Inversor (Key Information Document – KID) correspondientes a aquellos productos para los cuales resulta exigible (acceda a los KID en www.rentamarkets.com/key-information-documents-KID).

CONDICIONES: acceda a <https://www.rentamarkets.com/condiciones-de-trading> para consultar información actualizada de las condiciones aplicables a cada producto.

Renta Fija

Los instrumentos de renta fija suscritos por el Cliente quedarán sujetos a las condiciones establecidas en el folleto de emisión del producto. Los intereses correspondientes a la inversión en renta fija que efectúe el Cliente (cupón) podrán estar fijados de forma exacta desde el momento de la emisión hasta su vencimiento (amortización) o estar referenciados a algún indicador: el Euribor, un índice bursátil o la evolución de una acción o cesta de acciones. A su vez este cupón puede ser implícito (cuando se obtenga por diferencia entre el valor de compra y el valor final de amortización) o explícito (con pago periódico del mismo).

El Cliente conoce que la inversión en renta fija supone un compromiso de devolución de capital (o en su caso de un porcentaje del capital) por parte del emisor solo al vencimiento y por tanto la venta anticipada podría provocar pérdidas.

En la información precontractual facilitada al Cliente se expresan los instrumentos de renta fija que quedan fuera de la clasificación de riesgo y los factores que se toman en cuenta para la clasificación del riesgo del resto de la renta fija (privada), así como los niveles de clasificación de riesgo.

Renta variable

La contratación de renta variable quedará sujeta a lo expresado en la Estipulación Segunda del presente Contrato y, en particular, a lo referido a la Política de Mejor Ejecución que Rentamarkets deberá observar al transmitir las órdenes al mercado.

Rentamarkets informa al Cliente que los movimientos que se generen en la operativa de este tipo de Valores serán intermediados por Rentamarkets a través de las plataformas licenciadas por Saxo Bank A/S y serán custodiados en la Cuenta Global pudiendo existir cuentas ómnibus a nombre de Rentamarkets en Saxo Bank A/S cuando la operativa así lo requiera en los términos referidos en la Estipulación Segunda del presente Contrato.

La selección de Saxo Bank como centro de ejecución responde a los criterios fijados en la Política de Mejor Ejecución entre los cuáles se han tenido en cuenta el criterio de la contraprestación total (precio del instrumento financiero y costes) y calidad del servicio ofrecido. Rentamarkets ha verificado que la Política de Mejor Ejecución aplicada por Saxo Bank A/S (Best execution) se corresponde con los requisitos previstos en la Política de Mejor Ejecución de Rentamarkets.

Instituciones de Inversión Colectiva

Para la suscripción de participaciones o acciones en instituciones de inversión colectiva Rentamarkets facilitará al Cliente la información puesta a disposición por la sociedad gestora correspondiente de conformidad con la normativa.

Planes de pensiones

Para la suscripción de participaciones en los planes de pensiones que estén disponibles en cada momento, Rentamarkets facilitará al Cliente la información puesta a disposición por la entidad gestora de planes de pensiones correspondiente de conformidad con la normativa.

Rentamarkets informa expresamente al Cliente de que al contratar un plan de pensiones las cantidades aportadas y el ahorro generado se destinarán únicamente a cubrir las situaciones previstas en el correspondiente contrato y no podrán ser recuperados para otros fines distintos que los supuestos excepcionales contemplados en las condiciones contractuales, todo ello de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

Futuros y Opciones

Obligaciones del Cliente

1. El Cliente conoce que los Mercados y sus Cámaras actuarán como su contrapartida en las transacciones que se realicen siempre que las órdenes hayan sido adecuadamente transmitidas por Rentamarkets.
2. El Cliente conoce la obligación de disponer de saldo suficiente en su Cuenta en Rentamarkets para constituir las Garantías que se derivan de las órdenes y operaciones efectuadas por el Cliente. Los importes requeridos como garantía serán calculados por Rentamarkets y comunicados al Cliente en tiempo real a través de la plataforma web. Las garantías exigidas por Rentamarkets como agente de cálculo podrán diferir de las garantías oficiales exigidas por los mercados.

3. El Cliente acepta que, en caso de que no constituyera o ajustase las Garantías precisas en la cuantía y tiempo establecidos, Rentamarkets podrá liquidar por cuenta del Cliente todas sus posiciones ejecutando la garantía previamente constituida si fuese necesario y entregando al Cliente el resultado de dicha liquidación si fuese a favor del Cliente o reclamándose la si fuese a favor de Rentamarkets. En aplicación de lo anterior, el Cliente autoriza a Rentamarkets a cerrar, por cuenta del Cliente, todos los contratos anotados en su cuenta, en el caso de que el Cliente incumpliera algunas de sus obligaciones de constitución o ajuste de Garantías, pago de Primas de Opciones, pago de la Liquidación Diaria de Pérdidas y Ganancias, cumplimiento de la liquidación por ejercicio o a vencimiento o pago de comisiones a Rentamarkets o a las diferentes Cámaras.
4. Será obligación del Cliente anticiparse al vencimiento de contratos que liquiden por entrega de subyacente, evitando que la posición abierta de un contrato derivado genere la obligación de entregar o recibir físicamente el activo subyacente. En los supuestos de contratos que liquiden por entrega de subyacente y que se vean afectados por una falta de liquidez que haga imposible cerrar la posición antes del vencimiento,
5. Rentamarkets ejecutará inmediatamente después del vencimiento del contrato la compra/venta del activo físico, trasladando al Cliente el resultado neto de la operación, incluyendo los gastos y cánones de mercado que pudieran derivarse de dichas operaciones.

Pagos

El Cliente autoriza a Rentamarkets para que realice en su nombre los pagos y cobros que resulten de la participación del Cliente en los Mercados.

El Cliente se compromete al pago de Comisiones, Primas y Liquidaciones, incluida la Liquidación Diaria de Pérdidas y Ganancias, por transacciones realizadas en los Mercados por cuenta del Cliente.

Rentamarkets se compromete al pago al Cliente de las Primas y Liquidaciones recibidas de las Cámaras Oficiales correspondientes a las Transacciones realizadas en los Mercados por cuenta del Cliente.

Declaraciones del Cliente

El Cliente declara:

- Que la operativa en Opciones y Futuros requiere una vigilancia constante de la posición, puesto que estos instrumentos comportan un alto riesgo si no se gestionan adecuadamente. Un beneficio puede convertirse rápidamente en pérdida como consecuencia de variaciones en el precio, y el Cliente puede llegar a perder más que el saldo total depositado en su cuenta. Las Opciones y Futuros son productos complejos que requieren unos conocimientos y experiencia cualificados para entender los riesgos asociados a los mismos.
- Ser conocedor de los riesgos y la naturaleza de los instrumentos financieros derivados y de la volatilidad de los valores subyacentes a los mismos, de cuya contratación podría derivarse riesgo de pérdida patrimonial, por lo que requieren una gestión adecuada y una vigilancia constante de la evolución de los mercados financieros.
- No haber sido inducido ni asesorado por Rentamarkets para la formalización del presente Anexo.
- En particular, el Cliente admite conocer que dado el apalancamiento que permite la operativa en productos financieros derivados, las pérdidas económicas pueden ser superiores a la cuantía de los fondos requeridos en concepto de garantía y que por tanto, en caso de liquidación de un contrato de derivados de varios o de todos, el Cliente tuviera que abonar a Rentamarkets una cifra superior a la aportada como garantía.
- Que la decisión última de formalización del presente Anexo así como las decisiones de compra/venta de los instrumentos financieros derivados, celebrados al amparo del mismo corresponderán en exclusiva al Cliente.
- El Cliente declara que conoce los productos derivados y los riesgos que implica la operativa en los mismos y la acepta.

Contratos por Diferencias (CFDs) y divisas



- La CNMV considera que, debido a su complejidad y riesgo, la adquisición de este producto no es adecuada para clientes minoristas.
- Debido al apalancamiento las pérdidas pueden llegar a ser superiores al importe desembolsado inicialmente para la adquisición del producto.

Obligaciones del Cliente

1. El Cliente acepta que Rentamarkets actúe como emisor y contrapartida en la contratación de operaciones de CFDs emitidos por Rentamarkets o por entidades integradas en el mismo Grupo que Rentamarkets (en adelante, el "EMISOR").
2. El régimen aquí previsto se aplicará a cada CFD contratado por Rentamarkets y el Cliente.
3. Mantener abierta en Rentamarkets una Cuenta de Custodia y Administración de Valores, que servirá de soporte a las operaciones realizadas en virtud del presente Anexo.
4. Mantener un depósito en su Cuenta en Rentamarkets (en adelante Garantías) que será calculado por Rentamarkets como Agente de Cálculo y exigido por el "EMISOR" en función de las obligaciones potenciales que se desprendan de las operaciones efectuadas por el Cliente, y que debe ser mantenido mientras se mantenga la posición.
5. En virtud de lo anterior, el Cliente se compromete a disponer en su Cuenta en Rentamarkets saldos que se ajusten a las Garantías requeridas razonablemente en cualquier momento por Rentamarkets que serán publicadas en el sitio web www.rentamarkets.com. El Cliente también ha de ajustarse a las restricciones de "no concentración" reguladas en el presente Anexo.

6. Aceptar el ajuste sobre el precio de adquisición en base al rollover (T/N) de la misma
7. El pago del valor de liquidación negativo para el Cliente como consecuencia de la posición en CFD.
8. La entrega, en su caso, al "EMISOR" de las garantías requeridas por posiciones en CFD.

Situaciones especiales

- Si la sociedad emisora del "Subyacente de Referencia", en el supuesto de ser dicho subyacente acciones u otro valor mobiliario, fuese objeto de una Oferta Pública de Adquisición de Acciones o nacionalizada, o bien deviniera en concurso o administrada judicialmente durante la vigencia del CFD, éste se entenderá cancelado en su totalidad en dicha fecha y su Valor de Cierre ("Valor de Cancelación") será fijado por Rentamarkets.
- Sin perjuicio de lo anterior, si el "Subyacente de Referencia" dejara de estar admitido a cotización o fuera suspendido de cotización en el Mercado durante un período de cinco Días Hábiles consecutivos, el "EMISOR" podrá decidir la cancelación del CFD mediante comunicación escrita dirigida al Cliente. En dicho supuesto, la Fecha de Cancelación será la fecha notificada al efecto por el "EMISOR" al Cliente.
- Igualmente, si Rentamarkets como Agente de Cálculo del CFD, estimara que el Valor de Cancelación del CFD no puede ser determinado en una Fecha de Cancelación concreta, cualquiera que sea la causa que objetivamente lo impida, dicho Valor de Cancelación podrá llegar a ser determinado por Rentamarkets de buena fe y según su leal saber y entender.
- El régimen aquí establecido será igualmente de aplicación en caso de cualquier incumplimiento por el Cliente de sus obligaciones frente al "EMISOR" y, particularmente, en el caso de incumplimiento de su obligación de aportación de fondos, viniendo facultado el "EMISOR" a solicitar a Rentamarkets en dicha fecha la determinación del Valor de Cancelación del CFD y su liquidación mediante adeudo en la cuenta del Cliente.
- En el supuesto que el "Subyacente de Referencia" estuviera constituido por una divisa, el CFD se entenderá cancelado en su totalidad en el supuesto que la referida divisa dejara de cotizar con respecto al euro y su Valor de Cierre ("Valor de Cancelación") será fijado por Rentamarkets, quien podrá tomar en consideración para su cálculo la práctica de mercado vigente en la materia.

Procedimiento de validación previo a la emisión del CFD

- Las Órdenes se someterán a validación por el sistema de control de riesgos de Rentamarkets. El sistema de control de riesgos de Rentamarkets validará la Orden cursada por el Cliente, siempre y cuando:
 - el Cliente dispusiera en su Cuenta en Rentamarkets de efectivo disponible suficiente para cubrir inicialmente el importe de la garantía correspondiente al CFD contratado, así como la comisión a cargar en cuenta por Rentamarkets correspondiente a esa operación;
 - el Cliente cumpliera con las obligaciones que tiene atribuidas en virtud del anterior apartado "Obligaciones del Cliente".
- Si la Orden no fuera validada de conformidad con lo antes indicado, directamente será rechazada. Por el contrario, en caso de validación de la Orden Rentamarkets retendrá y bloqueará al Cliente el saldo de su Cuenta en Rentamarkets necesario para ejecutar el CFD, procediendo a la confirmación escrita de la operación al Cliente por cuenta del "EMISOR".
- Rentamarkets, como Agente de Cálculo, determinará el Valor de Liquidación definido en el presente Anexo.
- No obstante lo anterior, en caso de imposibilidad de determinación del Valor de Liquidación de un CFD conforme a las reglas convenidas, Rentamarkets, como Agente de Cálculo, lo determinará según su leal saber y entender y de conformidad con las prácticas habituales del mercado aplicables en la materia.
- En caso de los CFDs sobre pares de divisas, y ser un par denominado en una divisa diferente al Euro, las liquidaciones diarias serán realizadas en Euros, al tipo de cambio de dicha divisa contra el Euro en el momento de la realización de la liquidación diaria (17:00, hora de Nueva York).

Ajustes

- Si el "Subyacente de Referencia" de un CFD se viera afectado por cualquiera de los supuestos previstos a continuación ("Supuestos de Ajuste") Rentamarkets, actuando como Agente de Cálculo, determinará el ajuste correspondiente a realizar, si fuera el caso, en el Valor de Liquidación o en la cantidad del "Subyacente de Referencia" con la finalidad de volver a situar a las Partes en una posición económicamente similar a la que hubieran ostentado de no haberse producido el Supuesto de Ajuste. El ajuste tendrá eficacia al tiempo señalado por Rentamarkets la cual remitirá al Cliente, por cualquier medio admitido en Derecho, comunicación de las modificaciones producidas en el Valor de Liquidación a resultas del ajuste indicado, que se tendrán por definitivas y vinculantes en ausencia de error manifiesto.
- A estos efectos, tendrán la consideración de Supuestos de Ajuste, la declaración por la sociedad emisora del "Subyacente de Referencia" del CFD, en caso de ser dicho subyacente acciones u otros valores mobiliarios cotizados en Mercado, de cualquiera de los siguientes eventos:
 - División, agrupación o reclasificación del "Subyacente de Referencia";
 - Asignación o entrega de otras acciones adicionales, otros valores representativos de capital, valores que incorporen el derecho a la percepción de dividendos o una cuota de liquidación, o valores, derechos o warrants que reconozcan un derecho a recibir acciones o a adquirir o percibir acciones a un precio inferior al de cotización en el Mercado;
 - Cualquier circunstancia en relación con el "Subyacente de Referencia" que produzca un efecto de dilución o concentración.

Declaraciones del Cliente

El Cliente declara:

- Que la operativa en CFDs requiere una vigilancia constante de la posición, puesto que estos instrumentos comportan un alto riesgo si no se gestionan adecuadamente. Un beneficio puede convertirse rápidamente en pérdida como consecuencia de variaciones en el precio y el Cliente puede llegar a perder más que el saldo total depositado en su cuenta. Los Contratos por Diferencias (CFDs) son productos complejos que requieren unos conocimientos y experiencia cualificados para entender los riesgos asociados a los mismos.
- Ser conocedor de los riesgos y la naturaleza de los CFDs y de la volatilidad de los valores subyacentes a los mismos, de cuya contratación podría derivarse riesgo de pérdida patrimonial, por lo que requieren una gestión adecuada y una vigilancia constante de la evolución de los mercados financieros.
- En particular, el Cliente admite conocer que dado el apalancamiento que permite la operativa en CFDs, las pérdidas económicas pueden ser superiores a la cuantía de los fondos requeridos en concepto de garantía y que por tanto, en caso de liquidación de un contrato de CFDs, de varios o de todos, el Cliente podría tener que abonar a Rentamarkets una cifra superior a la aportada como garantía.
- Que la decisión última sobre la operativa con CFDs al amparo del presente Anexo corresponderá, en exclusiva, al Cliente.

Restricciones de concentración en un mismo subyacente

Rentamarkets podrá imponer restricciones en la posición abierta del Cliente, para controlar los riesgos contraídos con el mismo, especialmente para los casos de productos más ilíquidos como pueden ser los CFDs sobre renta variable. Se podrán imponer restricciones de máxima posición abierta en un mismo subyacente en base a la liquidez del mismo y/o al saldo del Cliente. Las restricciones pueden ser impuestas tanto a la apertura de nuevas posiciones como al mantenimiento de las posiciones abiertas existentes. También se establecerán restricciones a una posición abierta cuando exceda un determinado porcentaje del volumen medio diario que se negocia en ese valor, y en el mercado subyacente del mismo. El detalle de estas restricciones, y cualquier otra que pueda establecerse, podrá ser consultado en el sitio web www.rentamarkets.com

DE UNA PARTE

El titular (o cotitulares) que firmen el presente Contrato y las personas designadas como autorizados, todos ellos referidos a los efectos del presente Contrato indistintamente como el "Cliente".

En caso de pluralidad de titulares, se entenderá que la titularidad es indistinta. En el supuesto de incapacidad sobrevenida de alguno de los titulares, se acepta expresamente que los demás cotitulares podrán continuar operando y disponiendo sin limitación alguna.

En todos los casos de pluralidad de Clientes (cotitulares y/o autorizados) se entenderá que actúan indistintamente y todos los derechos y obligaciones relativos al contrato podrán ser ejercitados solidariamente por cualquiera de los Clientes, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes y sin perjuicio de lo previsto legalmente respecto a la condición de titular o cotitular.

Cada titular responderá solidariamente por las obligaciones contraídas por los demás cotitulares o autorizados.

Los referidos autorizados serán designados por el titular o cotitulares a través del formulario de alta de autorizado, dispuesto a tal efecto por la Entidad.

DE OTRA PARTE, Rentamarkets SV, S.A., con domicilio en Madrid, Plaza de Manuel Gomez Moreno nº 2, Planta 17-A, Edificio Alfredo Mahou, y C.I.F. A-06302657, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja n.º M-480937, folio 101, tomo 26.686 e inscrita con fecha 8 de agosto de 2013 en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores bajo el número 249. La entidad se encuentra representada para la firma del presente contrato por D. José Celedonio Rodríguez Pérez, actuando en su condición de Director General debidamente facultado en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada con fecha 17 de febrero de 2016 ante el Notario de Madrid D. Inocencio Figaredo de la Mora con el número 287 de su protocolo.

SOBRE RENTAMARKETS SV, S.A. Y EL PRESENTE CONTRATO

Renta Markets S.V., S.A. (en adelante, "Rentamarkets"), es una Sociedad de Valores inscrita con fecha 8 de agosto de 2013 en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "CNMV") con el número 249.

La CNMV, con domicilio en Madrid (28006) C/ Edison nº 4, es el organismo encargado de la supervisión e inspección de Rentamarkets como empresa de servicio de inversión, y, por tanto, de la supervisión de la actividad objeto del presente Contrato.

Bajo el presente Contrato de Gestión Discrecional e Individualizada de Carteras (el "Contrato") Rentamarkets prestará al Cliente el servicio de gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión.

Rentamarkets cuenta con un Reglamento Interno de Conducta publicado en www.rentamarkets.com/documentacion que ha sido debidamente comunicado a la Comisión Nacional de Valores, así como con un Servicio de Atención al Cliente que atenderá y resolverá cualquier queja del Cliente. Asimismo, el Cliente contará con la cobertura del Fondo de Garantía de Inversiones, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto sobre sistemas de indemnización de los inversores.

El presente Contrato-tipo se encuentra a disposición del público en las oficinas de Rentamarkets y en su página Web www.rentamarkets.com/documentacion

Con carácter previo a la celebración del presente Contrato, Rentamarkets ha tenido acceso a la Información Precontractual para clientes de gestión de carteras, la Política de Mejor Ejecución de Ordenes y de la Política de Conflictos de Interés de Rentamarkets así como las condiciones del presente Contrato y del Contrato de Administración y Custodia que se firma con carácter simultáneo al presente Contrato. Con relación a la Política de Mejor Ejecución, el Cliente manifiesta expresamente en este acto su conformidad a la misma. Asimismo, el Cliente conoce que Rentamarkets mantendrá estas Políticas actualizadas y disponibles en todo momento en la página web www.rentamarkets.com

1. Objeto del Contrato

1.1. El presente Contrato regula el servicio de gestión discrecional e individualizada, por parte de Rentamarkets, de los valores y efectivo aportado por el Cliente, o el adquirido por Rentamarkets en su nombre, y los rendimientos generados por aquéllos, de acuerdo con las condiciones del presente Contrato.

1.2. La gestión recaerá exclusivamente y no podrá superar, en ningún momento, salvo en los supuestos y límites que establezca la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el patrimonio aportado inicialmente o en sucesivas ocasiones por el Cliente así como los rendimientos generados por dicho patrimonio (en adelante, el "Patrimonio Gestionado").

1.3. El Patrimonio Gestionado comprenderá, en cada momento, el valor actual de los activos que compongan la cartera del Cliente según consten en la Cuenta de Gestión abierta en Rentamarkets y afecta exclusivamente al presente Contrato (en adelante, la "Cuenta de Gestión").

1.4. El servicio de gestión de carteras objeto del presente Contrato comenzará a prestarse el primer día hábil siguiente al que se realicen las aportaciones iniciales de conformidad con lo previsto en la cláusula 5 siguiente.

2. Apertura de Contrato Global de Valores con carácter simultáneo

El servicio de gestión de carteras objeto del presente contrato se presta en conjunción con la apertura de la Cuenta Global de Valores por lo que los valores, instrumentos financieros y efectivo que compongan la Cartera en cada momento, se encuentran bajo custodia de Rentamarkets SV, S.A. en las condiciones establecidas en el contrato aplicable a la Cuenta Global de Valores que el cliente firma con carácter simultáneo al presente Contrato, formando parte íntegra del mismo a todos los efectos.

Para clientes clasificados como minoristas las tarifas aplicables a la Cuenta Global de Valores figuran en www.rentamarkets.com/tarifas y forman asimismo parte íntegra del presente Contrato (las "Tarifas"). En el resto de los casos las tarifas podrán ser pactadas con el Cliente mediante el correspondiente anexo.

El presente Contrato permite al Cliente acceder vía telemática o presencial a la información sobre el servicio que le es prestado por Rentamarkets, así como emitir, en su caso, instrucciones por dichas vías, en la medida que resulte aplicable, y con sujeción a lo previsto en el Contrato que rige la Cuenta Global de Valores asociada al presente mandato de gestión.

El Cliente acepta que la información relativa a la empresa, sus servicios, las condiciones aplicables en la prestación de estos servicios le sea comunicada mediante su puesta a disposición en el sitio web de Rentamarkets (www.rentamarkets.com) y a que los informes exigidos por la normativa en relación con dichos servicios, le sea facilitada a través del área cliente en www.rentamarkets.com. El Cliente facilita un email de contacto a efectos de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión, respecto a las condiciones aplicables a la provisión de información.

3. Evaluación de idoneidad, objetivos de Inversión y perfil de riesgo

3.1. Rentamarkets prestará el servicio de gestión de carteras en condiciones de idoneidad, esto es, dentro de los límites que se deriven del resultado de la evaluación de idoneidad realizada al Cliente, atendiendo a los objetivos de inversión y perfil de riesgo que se deriven del mismo.

A estos efectos, con carácter previo a la prestación de este servicio, Rentamarkets debe recabar y conocer los datos esenciales del Cliente con el fin de disponer de una base razonable para pensar, teniendo en cuenta debidamente la naturaleza y el alcance del servicio prestado, que las transacciones concretas que deben realizarse al amparo del presente Contrato cumplen las siguientes condiciones:

- a. Responde a los objetivos de inversión del Cliente en cuestión.
- b. Es de tal naturaleza que el Cliente puede, desde el punto de vista financiero, asumir cualquier riesgo de inversión que sea coherente con sus objetivos de inversión.
- c. Cuenta con la experiencia y los conocimientos necesarios para comprender los riesgos que implica la gestión de su cartera.

En relación con los clientes profesionales, Rentamarkets asumirá que el cliente tiene la experiencia y conocimientos necesarios.

3.2. En los supuestos en que existan varios cotitulares y/o autorizados, la evaluación de idoneidad se efectuará tomando en consideración la situación financiera y los objetivos de inversión del titular (o cotitulares) y considerando los conocimientos y experiencia:

- i. del primer titular
- ii. del autorizado para firmar la evaluación de idoneidad (si fuera el caso) o
- iii. del autorizado designado por una persona jurídica como su representante, sea con carácter general sea a efectos del contrato de gestión.

Con su aceptación del contrato, los demás cotitulares asumen que la evaluación de idoneidad realizada a la persona indicada anteriormente es la que debe determinar el perfil inversor aplicable al mandato de gestión.

3.3. La evaluación de Idoneidad y los criterios generales de inversión del Cliente podrán ser modificados como consecuencia de la actualización periódica por parte de Rentamarkets o de la propia solicitud del Cliente de conformidad con la cláusula 3.4. siguiente.

El Cliente conoce y acepta que cuando Rentamarkets no obtenga la información necesaria para la correcta actualización de la evaluación de Idoneidad o cualquier otra información que solicite al Cliente para prestar adecuadamente este servicio de inversión, no podrá prestarle el servicio objeto del presente Contrato.

Asimismo, el Cliente declara y garantiza la veracidad de los datos proporcionados sobre sus conocimientos y experiencia, situación financiera y objetivos de inversión, de los que resulta el nivel de riesgo que consta en el Contrato, y se obliga a informar a Rentamarkets de las modificaciones surgidas en los datos y circunstancias facilitados para su evaluación.

3.4. El Cliente podrá, en todo momento, solicitar a Rentamarkets una modificación de su perfil de riesgo y/o de los criterios de inversión que le son de aplicación, a cuyos efectos podrá solicitar una nueva evaluación de Idoneidad siendo responsabilidad de Rentamarkets.

3.5. La eventual modificación del perfil de riesgo resultante de la evaluación de Idoneidad y de los criterios de inversión no impedirá a Rentamarkets completar las operaciones en trámite o cumplir las obligaciones contraídas con terceros con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de los nuevos criterios de inversión. Rentamarkets no tendrá responsabilidad alguna ante cualquier perjuicio que el Cliente pudiera sufrir durante el período de transición entre el cambio de los anteriores criterios a los nuevos adoptados por el Cliente por causas ajenas a su voluntad.

4. Política de inversión

La política de inversión que se seguirá bajo el presente Contrato se acompaña como Anexo I.

Rentamarkets gestionará el Patrimonio Gestionado del Cliente adoptando las medidas oportunas y razonables para obtener el mejor binomio rentabilidad/riesgo posible de acuerdo con el resultado de la evaluación de idoneidad realizada.

Para dicha gestión, el Cliente autoriza y faculta a Rentamarkets a que, por sí misma y con sus propias firmas, pueda en nombre y por cuenta del Cliente efectuar cuantas operaciones sean necesarias, con cargo a la Cuenta Global de Valores, firmando para ello cuantos documentos fuera oportuno para el desarrollo de las funciones de gestión que tiene encomendadas en virtud del presente Contrato, incurriendo en cuantos gastos y hechos tributarios, originen las operaciones a que se refiere el Contrato, y ejercer todos los derechos y cumplir todas las obligaciones relacionadas con dichos instrumentos y operaciones.

A estos efectos Renta Markets SV, S.A. figurará como autorizado en la Cuenta Global de Valores asociada al Contrato de Gestión, sirviendo la presente como documento de autorización.

5. Aportaciones iniciales.

5.1. El Cliente efectuará las aportaciones que realiza en el inicio del Contrato en la Cuenta de Valores abierta en Rentamarkets que queda asociada exclusivamente al presente Contrato.

5.2. Las aportaciones iniciales podrán realizarse mediante ingreso de efectivo o de instrumentos financieros en la Cuenta Global de Valores afecta a este contrato. En el caso de que el Cliente aporte instrumentos financieros como parte del Patrimonio Gestionado, Rentamarkets procederá a la venta de los mismos, a efectos de invertir de conformidad con la Política de Inversión asociada a este Contrato.

6. Modificación del Patrimonio Gestionado.

El Cliente podrá modificar el importe del Patrimonio Gestionado por Rentamarkets mediante la reducción parcial del mismo o la realización de aportaciones adicionales.

6.1. Reducción parcial del Patrimonio Gestionado:

Sin perjuicio de la facultad de cancelar el Contrato que se reconoce al Cliente en la Cláusula 12 de este Contrato, el Cliente podrá disminuir el importe del Patrimonio Gestionado siendo responsabilidad del Cliente comunicar a Rentamarkets la correspondiente solicitud, en la que se indicará el importe en que pretende reducirse el Patrimonio Gestionado.

La mencionada solicitud se dirigirá a Rentamarkets, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 13 de este Contrato, y Rentamarkets dará curso diligentemente a la misma.

El importe de la reducción parcial se efectuará, a elección del Cliente, mediante la venta o traspaso de los valores equivalentes al importe a reducir. Rentamarkets queda exonerada de las consecuencias que la reducción parcial de activos bajo gestión pueda tener en las inversiones previstas por Rentamarkets conforme a los objetivos de inversión del Cliente y correrán por cuenta del Cliente todos los gastos ocasionados en el supuesto de que la solicitud efectuada por el Cliente implique deshacer posiciones antes del plazo originalmente previsto para las mismas.

En caso de que el importe de la reducción se efectúe mediante efectivo, Rentamarkets efectuará un ingreso en la Cuenta Asociada designada por el Cliente bajo el Contrato de Administración y Custodia afecto al presente Contrato.

En el supuesto de que la referida reducción se efectúe mediante traspaso de valores, podrá implicar un traspaso a una nueva cuenta de valores (no afecta al contrato de gestión) que se abrirá unilateralmente por Rentamarkets con los mismos titulares del Contrato de Gestión y las mismas condiciones del Contrato de Administración y Custodia afecto al presente Contrato.

6.2. Aportaciones adicionales.

El Cliente podrá efectuar aportaciones adicionales e incrementar así el importe de su Patrimonio Gestionado, siendo responsabilidad comunicar fehacientemente a Rentamarkets la aportación realizada.

Las aportaciones adicionales se tramitarán del mismo modo previsto en la Cláusula Quinta.

7. Obligaciones de información al Cliente.

7.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 60 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 (el "Reglamento Delegado 2017/565"), el Cliente tendrá acceso telemático, en el apartado de Cliente de la plataforma operativa, a un estado periódico de las actividades de gestión de carteras llevadas a cabo por Rentamarkets por cuenta del Cliente conforme al contenido establecido en el citado precepto.

El Cliente podrá solicitar recibir información sobre cada transacción realizada en el ámbito del mandato conferido en el presente Contrato. En este caso, Rentamarkets le facilitará información telemáticamente con el contenido mínimo exigido por la normativa.

Asimismo, el cliente será informado inmediatamente, en los términos dispuestos por la normativa vigente, cuando el valor global del Patrimonio Gestionado, tal y como se valore al comienzo de cada período de información, se deprecie en un 10% y, posteriormente, en múltiplos del 10%, a más tardar al final del día hábil en que se supere el umbral o, en caso de que se supere el umbral en un día no hábil, al cierre del siguiente día hábil.

8. Actuación de Rentamarkets.

8.1. Las Partes convienen y se hacen responsables de la aplicación al presente Contrato de las normas de conducta previstas en la legislación del Mercado de Valores que resulte de aplicación.

8.2. Rentamarkets se compromete a realizar una gestión discrecional e individualizada del patrimonio aportado por el Cliente cumpliendo, en todo caso, la normativa aplicable.

8.3. Rentamarkets queda exonerada por el Cliente de la responsabilidad derivada del resultado económico último de la gestión y, en particular, de las posibles pérdidas derivadas del riesgo inherente a la inversión en los Mercados de Valores.

8.4. Rentamarkets no será responsable por el daño o perjuicio que se pudiera derivar cuando el incumplimiento de sus obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato esté motivado por causas ajenas al control de Rentamarkets.

9. Comisiones.

9.1. Si usted es un cliente minorista:

- declara haber accedido a las Tarifas vigentes a la fecha del presente Contrato aplicables a su cuenta de Administración y Custodia afecta al Contrato de Gestión. Dichas Tarifas podrán ser modificadas por Rentamarkets de conformidad con lo previsto en la Estipulación 10 de este Contrato debiendo en todo momento estar a disposición del Cliente las Tarifas aplicables en la página www.rentamarkets.com/tarifas. A estos efectos y de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2 del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión, el Cliente acepta expresamente la provisión de esta información a través del sitio web www.rentamarkets.com/tarifas
- la comisión aplicable a la gestión realizada por Rentamarkets bajo el presente Contrato figura en el Anexo I del presente Contrato.

9.2. Las comisiones aplicables a clientes profesionales se registrarán, en su caso, por lo específicamente pactado mediante el correspondiente anexo

10. Modificación contractual.

Rentamarkets se reserva el derecho de modificar unilateralmente las condiciones del presente Contrato cuando dicha modificación se requiera por la adaptación a la normativa que en cada momento sea de aplicación. En estos casos, Rentamarkets informará al Cliente con antelación razonable a su aplicación, por los medios de comunicación establecidos en virtud de la Cláusula Décimo Tercera del presente Contrato.

En los demás supuestos, la modificación unilateral del Contrato dará derecho al Cliente a la resolución del mismo. Notificada la modificación, si el Cliente no se opone a su aplicación con carácter anterior al momento en que se indique que la misma es de aplicación, se entenderá que el Cliente consiente la modificación, siendo, por tanto, de plena aplicación.

11. Duración y resolución del Contrato.

11.1. La duración del Contrato es indefinida. No obstante, el Cliente podrá dar por finalizado unilateralmente el mismo en cualquier momento de su vigencia, mediante notificación por escrito a Rentamarkets a su domicilio, por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción.

11.2. Rentamarkets podrá también dar por finalizado unilateralmente el Contrato en cualquier momento de su vigencia, previo aviso al Cliente con, al menos, un mes de antelación, mediante comunicación al Cliente, por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción.

Rentamarkets también podrá dar por finalizado unilateralmente el Contrato con carácter inmediato cuando:

- El Cliente incumpla cualquiera de sus obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato.
- Cuando exista riesgo de crédito con el Cliente. Rentamarkets entenderá que existe riesgo de crédito en los siguientes casos:
 - Cuando según criterio razonable de Rentamarkets sea presumible una disminución de la solvencia financiera o patrimonial del Cliente que le impida cumplir puntualmente las obligaciones derivadas del presente Contrato.
 - Si el Cliente resultase deudor de Rentamarkets en virtud de cualquier otra relación contractual entre las Partes.
 - Si se promoviera contra el Cliente cualquier procedimiento en que pueda producirse el embargo de Valores o resulten efectivamente embargados los mismos.
- Por incumplimiento del Cliente de la normativa aplicable en materia de prevención de blanqueo de capitales o abuso de mercado.

11.3. La resolución del contrato, se instrumentará en un plazo máximo de 30 días siguiendo las instrucciones del cliente, bien mediante la liquidación de la cartera bien mediante traspaso de valores según lo solicite el Cliente y sujeto a que sea posible de conformidad con la propia naturaleza del instrumento financiero y/o con las exigencias de las correspondientes contrapartidas, sociedades gestoras o instituciones de inversión colectiva, según el caso.

Una vez resuelto el Contrato, Rentamarkets rendirá y dará razón al Cliente de las cuentas de gestión y, previa deducción de las cantidades debidas por el Cliente, Rentamarkets pondrá a disposición de éste sus Valores, y, en su caso, el efectivo que mantuviera como consecuencia de la gestión realizada, en la forma que el Cliente expresamente indique o conforme expresado en la cláusula 6.1. A partir de la resolución, Rentamarkets recabará instrucciones expresas del Cliente para cualquier operación, a menos que debido al carácter extraordinario o urgente de las circunstancias Rentamarkets no pudiera recabar instrucciones del Cliente y fuese imprescindible la actuación de Rentamarkets para mantener el valor de la cartera del Cliente, en cuyo caso realizaría las operaciones necesarias dando cuenta al Cliente de forma inmediata.

11.4. En el caso de resolución del Contrato por parte del cliente, Rentamarkets solo tendrá derecho a percibir las comisiones por las operaciones realizadas pendientes de liquidar en el momento de la resolución del Contrato, y la parte proporcional devengada de las tarifas correspondientes al período iniciado en el momento de finalización del Contrato.

11.5. En caso de fallecimiento del Cliente, en el momento de su comunicación a Rentamarkets el contrato quedará automáticamente resuelto por entenderse concluido el mandato de conformidad con el artículo 1.732.3º del Código Civil.

11.6. La resolución del Contrato no afectará a la tramitación, liquidación y cancelación de las operaciones en curso que se hubiesen concertado con anterioridad a la comunicación, que seguirán rigiéndose por las condiciones a ellas aplicables, de acuerdo con las estipulaciones del presente Contrato.

12. Comunicaciones

12.1. Las comunicaciones relativas al presente Contrato se realizarán por escrito (en el soporte adecuado según la normativa de aplicación) o por vía telemática en función de lo previsto en sus Estipulaciones, o, en su caso, en la forma indicada en cualquier otro documento que las Partes hayan suscrito relativo a la forma de acceso a los servicios ofrecidos por Rentamarkets y las condiciones bajo las que se prestarán los mismos.

El Cliente acepta expresamente que Rentamarkets pueda facilitarle información en un soporte distinto del papel (conforme previsto en el artículo 3.1. del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión) y a través de un sitio web (conforme previsto en el artículo 3.2. del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión), y a recibir las comunicaciones derivadas del presente Contrato por medios electrónicos, a cuyos efectos el Cliente facilita una dirección de correo electrónico.

Asimismo, el Cliente acepta expresamente recibir información sobre las condiciones del presente Contrato a través de la información legal publicada en www.rentamarkets.com/documentacion en cuyo caso será informado por correo electrónico de la existencia de información de su interés en dicho apartado.

Asimismo a los efectos de esta cláusula, el Cliente facilita un número de teléfono móvil.

Los datos de Rentamarkets para comunicaciones son los siguientes: Renta Markets SV, S.A. Plaza Manuel Gómez Moreno nº 2. Planta 17-A. Edificio Alfredo Mahou. 28020- Madrid. Teléfono: 901 100 160; Fax: 915 560 513; e-mail: comercial@rentamarkets.com

12.2. El Cliente se obliga a notificar a Rentamarkets cualquier modificación de los datos facilitados para la firma del presente Contrato, teniendo en cuenta Rentamarkets estos segundos a los efectos del cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales, de información a efectos de la normativa de blanqueo de capitales. En tanto en cuanto Rentamarkets no reciba notificación fehaciente de dicha modificación, considerará que todos los datos que obren en su poder son correctos y están actualizados quedando Rentamarkets exonerada de toda responsabilidad por ausencia o defecto de la referida notificación a efectuar, en su caso, por el Cliente. Por su parte, Rentamarkets se obliga a notificar cualquier modificación de sus datos al Cliente.

12.3. A los efectos del presente Contrato, se entenderá que se ha realizado la notificación (i) en la fecha en que haya tenido lugar la comunicación telefónica, si así se realiza la notificación, (ii) en la fecha de envío cuando la notificación se realice mediante e-mail o por fax siempre que tenga lugar un Día Hábil; (iii) en la fecha de entrega en el domicilio señalado en la cláusula 12.1 anterior en caso de correo certificado o burofax; y (iv) en todo caso, transcurridos tres (3) días desde que se haya intentado la notificación indicada en el supuesto (iii) anterior.

13. Tratamiento de datos personales.

Rentamarkets archiva y trata los datos de carácter personal con estricta confidencialidad y en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

- Responsable del Tratamiento: RENTA MARKETS SV, S.A.
 - Renta Markets SV, S.A. ("Rentamarkets"), empresa de servicios de inversión registrada en la CNMV con el nº 249 y domiciliada en Plaza de Manuel Gomez Moreno nº 2, Planta 17-A, Edificio Alfredo Mahou. 28020 Madrid
 - El Cliente puede contactar con las personas designadas por el Responsable a través de lopd@rentamarkets.com
- Finalidad del Tratamiento: evaluación, ejecución del Contrato, cumplimiento de obligaciones legales y oferta de productos y servicios del Grupo Rentamarkets.
 - Sus datos serán tratados para evaluarlos bajo la normativa para la prevención del blanqueo de capitales con carácter previo al inicio de su relación contractual con Rentamarkets y durante toda la vigencia de la misma.
 - Asimismo, los datos serán empleados para la prestación de los servicios objeto del (i) Contrato de Gestión Discrecional e Individualizada de Carteras así como (ii) el Contrato asociado de Administración y Custodia y de Acceso a la Prestación de Servicios y a la Operativa por Vía Telemática que el Cliente y (iii) la prestación por parte de otras entidades de servicios o productos asociados o contratados a través de Rentamarkets, tratamiento que es legítimo para el cumplimiento por parte de Rentamarkets de sus obligaciones como empresa de servicios de inversión y por parte de las empresas prestadoras de dichos servicios o productos. Rentamarkets le categorizará como Cliente Minorista en cumplimiento de la normativa Mifid 2. A estos fines, los sistemas de Rentamarkets analizan y perfilan de forma automática al cliente y sus operaciones.
 - Sus datos también serán empleados legítimamente para acciones comerciales (con fundamento en la relación existente entre Rentamarkets y el interesado y la obtención lícita de los datos) en relación con productos y servicios que pueden resultar del interés para el Cliente en base a los contratados y para la remisión de información asimismo de interés para el cliente (información general de actualidad o de carácter económico o de mercados). Para ello Rentamarkets podrá elaborar perfiles con el fin de ofrecerle productos y servicios del Grupo Rentamarkets por cualquier medio (incluidos medios electrónicos tales como teléfono, correo electrónico o medio equivalente), a cuyos efectos podrá comunicar sus datos personales a empresas del Grupo.
 - Los datos personales facilitados se conservarán mientras no se solicite su supresión. Una vez suscrito el contrato entre Rentamarkets y el titular, Rentamarkets queda obligada a conservarlos durante la vigencia de la relación contractual y por un período mínimo de cinco años tras su finalización en cumplimiento del mantenimiento de los registros exigidos a las empresas de servicios de inversión de conformidad con la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo y de hasta diez años de conformidad con la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- Legitimación: Interés legítimo de Rentamarkets y demás Responsables del tratamiento dimanante de la ejecución del Contrato de Gestión Discrecional e Individualizada de Carteras y el Contrato asociado de Administración y Custodia y de Acceso a la Prestación de Servicios y a la Operativa por Vía Telemática y las obligaciones asociadas al mismo. Consentimiento del interesado.
 - El tratamiento de los datos es lícito cuando trae causa en la existencia de un contrato en el que interesado es parte y el uso de los datos se refiere a la ejecución del contrato, el cumplimiento por el responsable del referido contrato y acciones comerciales relacionadas con los productos o servicios contratados, o similares, y cuando el interesado ha dado su consentimiento para el uso con las finalidades que le hayan sido informadas por el responsable del tratamiento.
 - Sin perjuicio de la legitimación de Rentamarkets en relación con el tratamiento de los datos en base a la relación existente con el Cliente, mediante la aceptación del presente Contrato usted presta su consentimiento inequívoco para el uso de sus datos con las finalidades aquí expresadas.
 - En los supuestos en que Rentamarkets obtenga datos de carácter personal cuya obtención es obligatoria pero que no sean facilitados directamente por el interesado (por ejemplo, identidad de la persona física que ostenta la titularidad real de las personas jurídicas, listados para la prevención del blanqueo de capitales, etc), el tratamiento de dichos datos es lícito por constituir el interés legítimo del responsable del tratamiento.

- Destinatarios:
 - El Grupo Rentamarkets (Renta Markets SV, S.A., Rentamarkets Investment Managers SGIC, S.A.U.), sus proveedores que sean Encargados del Tratamiento en el marco de las finalidades expresadas, las gestoras de instituciones de inversión colectiva en las que se invierta al amparo del presente Contrato y otros terceros con los que el Cliente contrate productos o servicios a través de Rentamarkets.
- Derechos del Cliente: usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad de sus datos en los términos siguientes:
 - En caso de que no autorice el tratamiento de sus datos con fines comerciales, ello no afectará al mantenimiento o cumplimiento de la relación contractual que mantenga con Rentamarkets y los productos o servicios contratados a través de Rentamarkets.
 - Rentamarkets no podrá suprimir sus datos de sus registros relativos a su alta como cliente y operaciones al amparo del Contrato de Gestión Discrecional e Individualizada de Carteras y del Contrato de Administración y Custodia y de Acceso a la Prestación de Servicios y a la Operativa por Vía Telemática asociado, puesto que viene obligada a conservarlos conforme a los plazos legales indicados.
 - El Cliente puede ejercitar sus derechos dirigiendo un email a lodp@rentamarkets.com o un escrito a Renta Markets, SV, S.A., Plaza de Manuel Gomez Moreno nº 2, Planta 17-A, Edificio Alfredo Mahou, 28020 Madrid.
 - El Cliente tiene derecho a presentar sus reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepdes

14. Otras obligaciones.

14.1. Todos los gastos e impuestos que puedan derivarse de la formalización y efecto del presente Contrato serán de cuenta y cargo del Cliente.

Asimismo, el Cliente autoriza a Rentamarkets para que liquide en su nombre y representación todos aquellos gastos e impuestos que pudieran implicar la responsabilidad solidaria de Rentamarkets en caso de impago por parte del Cliente.

14.2. Sin perjuicio de otras obligaciones del Cliente establecidas en el presente Contrato o en la normativa de aplicación, el Cliente se obliga a:

- Suministrar toda la información que se le solicite en relación con la prestación de este servicio.
- Informar a Rentamarkets acerca de cualquier hecho o circunstancia que pueda alterar o afectar a la clasificación que como Cliente se le haya otorgado o que deba ser tenida en cuenta a estos efectos.
- Al cumplimiento de las normas de conducta en la legislación del mercado de valores que le resulten de aplicación.
- A informar a Rentamarkets cuando surjan situaciones de incompatibilidad o alguna circunstancia que impida la inversión del Patrimonio Gestionado en determinados valores, o que limite o restrinja la facultad de gestión de Rentamarkets.
- A informar de cualquier hecho o circunstancia que modifique los datos suministrados para la formalización de este Contrato (con carácter enunciativo y no limitativo: revocación o modificación de los poderes otorgados a los apoderados o representantes del Cliente, alteración de la titularidad o de la libre disponibilidad, embargo o constitución de cualquier carga o gravamen sobre la totalidad o parte de los valores que integran la cartera, situaciones concursales que puedan afectar al Cliente, etc.).

En caso de fallecimiento (persona física) o extinción (persona jurídica) del Cliente, y cuando exista pluralidad de titulares de cualesquiera de ellos, Rentamarkets quedará exonerada de toda responsabilidad en cuanto a las operaciones realizadas al amparo del presente Contrato con anterioridad a la recepción de notificación informando al respecto. Tan pronto sea notificado a Rentamarkets el fallecimiento, el contrato de gestión quedará automáticamente resuelto siendo de aplicación lo previsto en la cláusula 11.5.

En el supuesto de embargo o de la constitución de cualquier carga o gravamen sobre la totalidad o parte de los Valores objeto de gestión, de la modificación sustancial en la titularidad o libre disponibilidad de los Valores, Rentamarkets dejará de gestionar la cartera encomendada (en todo o en parte) quedando exonerada de toda responsabilidad en cuanto a las operaciones realizadas al amparo del presente contrato con anterioridad al conocimiento de dichas circunstancias por parte de Rentamarkets.

15. Fondo de Garantía de Inversiones

Rentamarkets cuenta con la cobertura del Fondo de Garantía de Inversiones ("FOGAIN"), en los términos del Real Decreto 948/2001, de 3 agosto, sobre sistemas de indemnización de los inversores, en especial, en los artículos 4.1 a), 4.2, 4.3, 5 y 6 de dicha norma. El FOGAIN tiene por objeto garantizar, en caso de insolvencia de la entidad, los depósitos de valores y efectivo hasta el importe máximo por depositante que en cada momento determine la normativa de aplicación.

Sin perjuicio de que puede solicitar a Rentamarkets cualquier información adicional por los medios de comunicaciones previstos en el presente Contrato, le informamos de la página web del FOGAIN, donde se facilita información sobre su funcionamiento y la cobertura que ofrece a los inversores: www.fogaines

16. Reclamaciones del Cliente.

16.1. Para la resolución de cuantas reclamaciones tuviera el Cliente frente a Rentamarkets o frente al mercado como consecuencia de la presente relación, previamente a cualquier acción administrativa, arbitral o judicial, el Cliente acudirá a los mecanismos de resolución de controversias que, en su caso, estuvieran previstos en las normas y reglas del correspondiente Mercado.

16.2. Asimismo, existe un Servicio de Atención al Cliente del Grupo Renta Markets que será el encargado de tramitar y contestar las reclamaciones o quejas que el Cliente pueda tener respecto a los servicios objeto del presente Contrato. Toda queja o reclamación deberá presentarse en castellano necesariamente en este Servicio con carácter previo a la interposición de cualquier reclamación ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La presentación de las quejas y reclamaciones podrá efectuarse, personalmente o mediante representación, en soporte papel o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos, siempre que éstos permitan la lectura, impresión y conservación de los documentos.

Si desea interponer una queja o reclamación puede hacerlo dirigiendo su escrito a: Renta Markets SV, S.A. Departamento de Atención al Cliente. Plaza Manuel Gomez Moreno, 2, Planta 17-A Edificio Alfredo Mahou. 28020 Madrid o remitiendo un email a defensor@rentamarkets.com

Una vez su queja o reclamación sea recibida por el Servicio de Atención al Cliente, si usted no está conforme con la respuesta o solución ofrecidas, o si han transcurrido dos meses sin que haya obtenido una resolución, puede dirigirse a Comisión Nacional del Mercado de Valores. Servicio de Reclamaciones de la CNMV. Calle Edison 4, 28006 Madrid. www.cnmv.es

El Cliente podrá obtener mayor información consultando el Reglamento para la Defensa del Cliente del Grupo Renta Markets que se encuentra disponible en la página www.rentamarkets.com/documentacion. También podrá solicitar una copia de este por cualquiera de los canales de comunicación que Rentamarkets tiene establecidos en la Estipulación Decimotercera

17. Legislación aplicable.

Al presente Contrato le será de aplicación la legislación española. Para todas las cuestiones de este Contrato, las partes acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales del domicilio del Cliente o cualquier otro fuero que pueda corresponderles según la Ley.

ANEXO I

POLÍTICA DE INVERSIÓN - GESTIÓN DE CARTERAS MEDIANTE LA INVERSIÓN EN IIC SUJETAS A LA DIRECTIVA 2009/65/CE

La Política de Inversión del Contrato de Gestión Discrecional de Carteras, se establece conforme a la regulación de la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativa a los mercados de instrumentos financieros conocida como "Directiva MiFID II".

Bajo el presente contrato de gestión de carteras Rentamarkets invertirá teniendo en cuenta los siguientes criterios de control de riesgos:

- Únicamente se invertirá en instituciones de inversión colectiva en base a las siguientes categorías y perfiles de riesgo:

PERFIL	Grupo 1 (Riesgo DFI 1-2)	Grupo 2 (Riesgo DFI 3-4)	Grupo 3 (Riesgo DFI 5-6)	Grupo 4 (Riesgo DFI 7)
Defensivo	Hasta 100%	Hasta 100%	Hasta 15%	0%
Conservador	Hasta 100%	Hasta 100%	Hasta 30%	Hasta 15%
Moderado	Hasta 100%	Hasta 100%	Hasta 50%	Hasta 25%
Dinámico	Hasta 100%	Hasta 100%	Hasta 100%	Hasta 50%
Activo	Hasta 100%	Hasta 100%	Hasta 100%	Hasta 100%

EL DFI (Datos Fundamentales para el Inversor) es el documento registrado en la CNMV con la información más relevante sobre el fondo. Uno de los apartados de este documento es el Perfil de Riesgo que se ofrece en una escala del 1 al 7 (siendo la categoría 1 la que tiene un potencial menor riesgo y el 7 la que tiene un potencial mayor riesgo). Por lo tanto, se trata de un cálculo ajeno a Rentamarkets y aprobado por la CNMV.

La gestión de las carteras vendrá determinada por los siguientes límites de volatilidad:

PERFIL	Volatilidad
Defensivo	1%
Conservador	5%
Moderado	10%
Dinámico	15%
Activo	30%

La volatilidad se calculará en base a los rendimientos diarios de los últimos 12 meses de cada uno de los perfiles. Se diseñarán carteras con el objetivo de que la volatilidad no superen dichos límites. El control de la volatilidad se realizará de manera mensual coincidiendo con el Comité de Inversiones de Rentamarkets. En condiciones extraordinarias de mercado se controlará este parámetro pudiendo tomar decisiones puntuales con el objetivo de controlar el riesgo asumido por las carteras. Estos límites se toman como referencia a la hora de invertir, pero no son un criterio de gestión automatizada. Esto es, la volatilidad realizada de las carteras podrá superar de forma puntual los límites establecidos siendo un criterio fundamental a tener en cuenta a la hora de tomar decisiones de inversión.

Rentamarkets gestionará el Patrimonio Gestionado del Cliente adoptando las medidas oportunas y razonables para obtener el mejor binomio rentabilidad/riesgo posible de acuerdo con el resultado de la evaluación de idoneidad realizada.

En virtud del presente Contrato Rentamarkets podrá decidir invertir una parte o la totalidad del Patrimonio Gestionado en Instituciones de Inversión Colectiva gestionadas y/o comercializadas por entidades de su Grupo nacionales o extranjeras. El Cliente consiente expresamente y declara conocer la Política de Conflictos de Interés de Rentamarkets publicada en www.rentamarkets.com

Rentamarkets informa al Cliente de que la operativa con Instituciones de Inversión Colectiva Extranjeras (en adelante, "IICs extranjeras") gestionadas por gestoras extranjeras requiere el uso de cuentas globales (cuentas ómnibus) a los efectos exclusivos del registro de las acciones y participaciones de las citadas IICs extranjeras. El titular de dichas Cuentas Globales es Allfunds Bank International (banco debidamente autorizado en Luxemburgo) figurando además el nombre de Saxo Bank A/S (banco debidamente autorizado en Dinamarca) y Rentamarkets, S.V., en su calidad de subdistribuidor. En todos los casos existe diferenciación de los instrumentos financieros registrados de los clientes de los de aquellos de los que pudiera ser titular Rentamarkets. A estos efectos se informa que cuando las cuentas que contengan instrumentos financieros o fondos del Cliente estén sujetas al ordenamiento jurídico de un Estado que no sea miembro de la Unión Europea, los derechos del Cliente sobre los instrumentos financieros o los fondos pueden ser distintos, en materias de propiedad e insolvencia, a los que les corresponderían si estuvieran sujetos a la legislación de un Estado miembro.

Criterios de valoración de la Cartera e información sobre el método de evaluación y comparación

La valoración de la Cartera del Cliente se realizará diariamente.

	Defensivo	Convervador	Moderado	Dinámico	Activo
Monetario	65%	25%	20%	10%	5%
RF	35%	60%	50%	40%	10%
Deuda Pública Euro 1-3yr	30%	20%	5%	0%	0%
Deuda Pública Euro 3-5yr	5%	15%	5%	5%	0%
RF Corporate Investment Grade	0%	20%	20%	5%	0%
RF Corporate High Yield	0%	2,50%	10%	15%	5%
RF Emergente	0%	2,50%	10%	15%	5%
RV	0%	15%	30%	50%	85%
RV Europa	0%	11,25%	22,50%	37,50%	63,75%
RV Global ex Europa	0%	3,75%	7,50%	12,50%	21,25%
Total	100%	100%	100%	100%	100%

Los datos se obtienen de *Morningstar Direct*.

Se utilizarán índices de mercado para calcular la evolución de cada tipo de activo. En concreto se utilizarán los siguientes índices:

Ticker	Categoría	Indice
EONCAPL7 Index	Monetario	Eonia Capitalization 7 day Index
BERPG1 Index	Deuda Publica Euro 1-3yr	Bloomberg/EFFAS Bond Indices Euro Govt1-3 Yr TR
BERPG2 Index	Deuda Publica Euro 3-5yr	Bloomberg/EFFAS Bond Indices Euro Govt3-5 Yr TR
LA03TREU Index	RF Corporate Investment Grade	Bloomberg Barclays Pan-European Aggregate: Credit
LP02TREU Index	RF Corporate High Yield	Bloomberg Barclays Pan-European High Yield Euro
EMLCTRUU Index	RF Emergente	Bloomberg Barclays EM Local Currency Government
SXXP Index	RV Europa	STOXX Europe 600
MSDEWEUN Index	RV Global ex Europa	MSCI World ex Europe

Rentamarkets queda exonerada por el Cliente de la responsabilidad derivada del resultado económico último de la gestión y, en particular, de las posibles pérdidas derivadas del riesgo inherente a la inversión en los Mercados de Valores.

Para llevar a cabo el presente mandato de gestión, el Cliente autoriza y faculta a Rentamarkets a que, por sí misma y con sus propias firmas, pueda en nombre y por cuenta del Cliente efectuar cuantas operaciones sean necesarias, con cargo a la Cuenta Global de Valores, firmando para ello cuantos documentos fuera oportuno para el desarrollo de las funciones de gestión que tiene encomendadas en virtud del presente Contrato, entre otras, suscribir, reembolsar o traspasar participaciones en los fondos de inversión seleccionados de conformidad con el perfil de riesgo del Cliente y satisfacer impuestos y cuantos gastos originen las operaciones a que se refiere el Contrato, y ejercer todos los derechos y cumplir todas las obligaciones inherentes al mismo.

COMISIONES Y GASTOS

Las comisiones aplicables a clientes minoristas quedarán sujetas al régimen previsto a continuación:

- El Cliente abonará las siguientes tarifas por el desarrollo de actividades de gestión de carteras: 0,75% anual sobre el valor efectivo del Patrimonio Gestionado existente en la Cuenta Global de Valores al final del periodo de devengo que se cobrará con periodicidad anual. Dicho valor efectivo se calcula como la media diaria del patrimonio valorado durante el periodo de devengo.
- Los gastos de intermediación y otros gastos y comisiones son los que resultan de aplicación a la Cuenta Global de Valores a cuyas condiciones y tarifas el Cliente ha tenido acceso con carácter previo a la firma del presente Contrato, disponible es www.rentamarkets.com/tarifas que forma parte íntegra del presente Contrato.
- Rentamarkets informará al Cliente por escrito de cualquier modificación que se produzca en las tarifas de comisiones y gastos repercutibles que afecten al presente Contrato. El Cliente dispondrá de un mes, desde la recepción de la citada información, para solicitar la modificación o extinción del Contrato, sin que le sean aplicadas las nuevas tarifas hasta que transcurra dicho plazo. Las modificaciones a la baja de las comisiones y gastos también serán comunicadas al Cliente, siendo en este caso de inmediata aplicación. Esta modificación podrá incorporarse a cualquier comunicación periódica que se remita al Cliente.

Cuenta de Las posiciones que a fecha de fallecimiento formen parte de la cartera del Cliente serán traspasadas a un fondo de inversión de tipo monetario, escogido por el gestor para poner a total disposición de la sucesión testamentaria el patrimonio correspondiente.

Efectivo y domiciliación de comisiones

Los cobros y pagos operativos a que den lugar las operaciones derivadas del presente Contrato, se efectuarán mediante cargo o abono realizado por Rentamarkets, en la Cuenta Global de Valores asociada al presente Contrato.

La comisión de gestión pactada a favor de Rentamarkets y los demás gastos que se determinen en el presente Contrato, será abonada por el Cliente mediante domiciliación bancaria a cuyos efectos el Cliente debe facilitar a Rentamarkets orden de domiciliación debidamente firmada.

La devolución de un recibo domiciliado generará una comisión del 4% sobre el importe del recibo devuelto. Si transcurridos 10 días desde la devolución de un recibo el Cliente no procede a la liquidación de la comisión de gestión, Rentamarkets queda expresamente autorizada por el Cliente para enajenar Valores, de entre los que formen parte de su cartera gestionada, para liquidar la comisión de gestión devengada. En la mencionada enajenación, Rentamarkets deberá intentar minimizar los perjuicios para el Cliente. Asimismo, Rentamarkets queda autorizada para cobrarse las cuantías adeudadas por el Cliente con cargo a cualesquiera otros activos (efectivo, participaciones u otros títulos e instrumentos financieros) depositados en Rentamarkets de los que el Cliente sea titular.

PREVISIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN MEDIANTE LA INVERSIÓN EN IIC

Resolución del contrato

En caso de resolución del contrato, y a falta de instrucciones expresas por parte del cliente conforme establecido en la cláusula 12 del Contrato, Rentamarkets procederá unilateralmente al traspaso de las posiciones a un fondo monetario con la finalidad de cumplir con Mifid 2 (puesto que las clases limpias de los fondos en los que la cartera se haya invertido durante la vigencia del mandato de gestión ya no resultarían aplicable), y a la vez evitar el efecto fiscal que, en el caso de titulares personas físicas, supondría la liquidación de las participaciones. Dicho traspaso a un fondo monetario implicará asimismo la apertura de cuenta de valores con la misma titularidad del mandato de gestión resuelto y bajo las mismas condiciones, pero tratándose ya de una cuenta de depósito e intermediación no asociada al contrato de gestión.

La finalidad de dicho traspaso es cumplir con Mifid 2 puesto que las clases limpias de los fondos en los que la cartera se haya invertido durante la vigencia del mandato de gestión ya no resultarían aplicables, y a la vez evitar el efecto fiscal que, en el caso de titulares personas físicas, supondría la liquidación de las participaciones.

Resolución del contrato por causa de fallecimiento

Comunicado el fallecimiento a Rentamarkets, las posiciones que a fecha de fallecimiento formen parte de la cartera del Cliente serán traspasadas a un fondo de inversión de tipo monetario, escogido por el gestor para poner a total disposición de la sucesión testamentaria el patrimonio correspondiente. Rentamarkets procederá a la gestión de la testamentaría una vez los herederos legalmente reconocidos deseen iniciar dicho proceso.

El servicio de testamentaría se prestará en las condiciones previstas en <https://www.rentamarkets.com/tarifas>

